

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/023

Ginebra, 26 de febrero de 2025

ASUNTO:

Jaguares (*Panthera onca*)

1. La presente Notificación se emite a solicitud del Comité Permanente en su 78ª reunión (SC78; Ginebra, febrero de 2025) en relación con los documentos [SC78 Doc. 44.1](#) y [Doc. 44.2](#) sobre *Jaguares* (*Panthera onca*), como se recoge en el resumen ejecutivo [SC78 Sum. 11 \(Rev. 1\) \(08/02/2025\)](#) que figura en el Anexo 4 de la presente Notificación.
2. La Secretaría invita por la presente a los Estados del área de distribución del jaguar y a otros asociados, incluida la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, a que formulen observaciones sobre las cuestiones siguientes:
 - a) el proyecto de análisis situacional de los jaguares (*Panthera onca*) preparado por la Secretaría de la CITES, que figura en el Anexo 1 de la presente Notificación (originalmente incluido en el documento SC78 Doc. 44.2, como Anexo 2, únicamente en inglés);
 - b) elementos de una posible resolución sobre jaguares, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo entre reuniones sobre jaguares, que figuran en el Anexo 2 de la presente Notificación (originalmente incluido en el documento SC78 Doc. 44.1, como Anexo); y
 - c) el PROYECTO de "Programa de trabajo para una Iniciativa para el jaguar en toda su área de distribución (versión 14.12.2024)" preparado por la Secretaría de la CMS, que figura en el Anexo 3 de la presente Notificación (originalmente incluido en el documento SC78 Doc. 44.2, como Anexo 3, únicamente en inglés).
3. Las observaciones sobre las cuestiones antes mencionadas deberán enviarse a la Secretaría antes del **21 de abril de 2025** al correo electrónico info@cites.org con copia a yuan.liu@cites.org, indicando en el asunto: Notificación No. 2025/023 sobre *Jaguares*.

Situational analysis of Jaguars (Panthera onca).

(Draft of January 2025)

Background

Jaguars (*Panthera onca*) are the largest felids in the Americas, with a wide distribution from the southwestern United States to northern Argentina. Jaguars are listed in Appendix I of the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES, www.cites.org) and the IUCN Red List of Threatened Species classified jaguars as Near Threatened, due to a suspected 20-25% decline over the past three generations (21 years) in area of occupancy, extent of occurrence, and habitat quality, along with actual or potential levels of exploitation (Quigley et al. 2017). However, this does not necessarily reflect the situation in individual Range States and most of them have assigned a more conservative national conservation status to jaguars, considering them either Extinct, Vulnerable, Endangered or Critically Endangered (Arias 2021; Kretser et al. 2022; Payán et al. 2023).

The figure of the jaguar, as the main representative of “the feline” in America, has played a leading role in all the areas of ethnic expression throughout the continent (Gómez Garcia-Reyes & Payán Garrido 2017). The jaguar stands as a superior icon of “power” since the Paleolithic era, permeating all cultural stages, and it was apparently only eradicated from the Amerindian collective with the onset of the Iberian conquest that demonized it (Castaño-Urbe 2013).

Jaguars were historically hunted for their skins, which were highly valued in the fashion industry. The listing of jaguars under CITES Appendix I in 1975 helped curbed this trade. Jaguars are also protected by law in all countries, but some countries have legal loopholes and all lack a strict enforcement of the laws in place. Jaguar killing is common, even in strictly protected areas, but detailed records are lacking. Additionally, in recent years the illegal trade in jaguars has remained a concern with thriving domestic markets for jaguar body parts and reports indicating international trafficking. Domestic demand for jaguar body parts is significant, with uses ranging from traditional medicine to decorative items, but there is less robust evidence about the uses of jaguar body parts outside of Range States. There is also evidence of openly-available online illegal jaguar commerce in several countries and that online trade in jaguar parts occurs. Teeth and skins were the first and second most prolifically traded parts online respectively. Jaguar teeth are used as jewellery and amulets, skins for traditional costumes and decorative items, and fat for medicinal purposes (Arias 2021; Elwin et al. 2023; Payán et al. 2023; Polisar et al. 2023b).

The reports submitted by CITES Parties on illegal trade in jaguars between 2016 and 2020 were analysed. A total of 88 reports were received and the results showed that the highest number of reports were from United States of America (n=22) and other countries with significant contributions include France and French Guiana (n=11). There were also reports from Brazil and Belize (n=6), Argentina and Spain (n=5), Germany (n=4), South Africa and Czech Republic (n=3), Netherlands, Costa Rica and Switzerland (n=2), and New Zealand, Sweden, Canada, Poland, Peru and Italy (n=1). The dates of seizure indicate that the highest number of reports occurred in 2019, with a gradual increase in reports from 2016 (n=4), 2017 (n=13), and 2018 (n=19) to 2019 (n=21), followed by a gradual decrease in 2020 (n=15), 2021 (n=9), and 2022 (n=7). It also showed that the most frequent category was tooth (n=35), followed by skin (n=11). Others specimens include body (n=6), claw, skull, leather product (small) and live (n=5), fur products (large) (n=4), garment, trophy and skin piece (n=3), and meat, fur product (small) and carving - bone (n=1). The distribution of reports showed that 19 countries reported the illegal trade of jaguars, from those 53 reports (60.23%) were from range states and 35 (39.77%) were from no range states, which indicate a major proportion of domestic trade than international trafficking. Furthermore 30 of the 35 reports (85.71%) from no range states were from Europe. The results indicate that illegal trafficking is still ongoing, but has been decreasing in recent years, and geographic variability in reporting of cases shows that most of the cases reported are from United States of America and Europe. However, these results could be biased by differences in monitoring levels, detection capacity, or prevalence of trafficking in each region. The data also reflects the diversity of ways in which jaguars and their derivatives have been

subject to illegal trafficking, with teeth and skins being the most frequently confiscated specimens as reported in previous studies (Arias 2021; Kretser et al. 2022; UNODC 2024).

The jaguar has experienced a significant reduction of more than 50% in its global distribution and the long-term outlook for its conservation is uncertain. The main threats are habitat loss, human-jaguar conflict, poaching, prey depletion, mining, climate change and weak law enforcement. Major threats vary by country, but deforestation made for agriculture and cattle ranching has the greatest negative impact. Additionally, habitat loss generates a synergy that exacerbates conflicts with livestock, because jaguars and livestock end up sharing the same space and livestock depredation becomes inhabitable. The human-jaguar conflict, driven by fear of their presence and/or livestock predation, often leads to retaliatory killings to reduce the perceived threat. These retaliatory killings significantly contribute to illegal trafficking, as jaguar body parts become available for cultural and traditional uses, driving domestic demand. Additionally, occasional access to international trafficking markets, where higher prices are offered, could provide an additional financial incentive for further poaching. Poaching can be opportunistic or targeted, but opportunistic poaching associated with domestic uses, markets, livelihoods, and conflict appears to account for the majority of killed and traded jaguars. Killing jaguars may be illegal in every country in the jaguar's range, but rural inhabitants, farmers and cattle-ranchers whose lands are inhabited by jaguars usually have a negative view towards them. These attitudes derive from competition for resources, territories and an inherited fear to these large wild cats, even though there are no reports of jaguars systematically attacking and killing humans for consumption (Hoogesteijn et al. 2016; Gómez Garcia-Reyes & Payán Garrido 2017; Valderrama Vásquez et al. 2017; Arias 2021; Jędrzejewski et al. 2023a; Jędrzejewski et al. 2023b; Morato et al. 2023; Thompson et al. 2023; Polisar et al. In prep).

Human-wildlife conflict poses serious challenges to governments and organisations trying to align wildlife conservation with sustainable development, among other pressures. Furthermore, where conservation “successes” has resulted in the growth of wildlife population, or species have recovered and expanded their ranges, human-wildlife conflicts often follow. There are proven strategies to reduce jaguar attacks on livestock, but each case has unique needs and ecological variables, which makes it difficult to be scale up amongst cattle ranchers. Furthermore, weak law enforcement is widespread. Institutions and authorities tasked with countering wildlife trafficking are understaffed, poorly trained, and ill-equipped. High personal turnover further hinders the retention of capacity and institutional memory. There are also challenges for the implementation and evaluations, particularly in remote regions, because of the lack of standardised information to report and dependable channels for citizens to report issues and communicate needs to authorities. There is often poor cattle management and care, coupled with deficiencies in the readiness of both government and cattlemen associations to address these issues. Additionally, there is a lack of awareness about available tools and inadequate organization to effectively promote and utilize these resources for a broader impact. The efficient response from institutions to citizens is crucial to reverse the inherent bad reputation of jaguars and to develop trust and engage communities in the conservation efforts. The killing of jaguars that eventually enter international trade are preventable at a local level, within each country. National legal frameworks and their local implementation play an important role in deterring opportunistic killings and accidental takes (Valderrama Vásquez et al. 2017; Arias 2021; Zimmermann et al. 2021; IUCN 2023; Payán et al. 2023; Polisar et al. 2023a; Valderrama-Vasquez et al. 2024; Polisar et al. In prep).

There is renewed concern due to increasing demand for jaguar body parts, especially from small and fragmented jaguar populations that are highly vulnerable to poaching and illegal trade, that has led to various conservation actions at national and international levels. In the first High-Level Conference on Illegal Wildlife Trade in the Americas in 2019, the jaguar was declared an emblematic species of the Americas and as a symbol of the fight against illegal wildlife trade. The Conventions also produced relevant resolutions or decisions like CITES Decision 19.11 to contribute to the implementation of the Global Biodiversity Framework, the recommendations of the CITES Standing Committee at SC77, CMS Res 14.14 and CMS Decision 14.178 on the CMS Jaguar Initiative establishment, amongst others. CITES also established the Big Cat Task Force and various other regional alliances and initiatives were established, such as the Jaguar 2030 Conservation Roadmap and the Regional Conservation Strategy for the jaguar in South America. However, some Range States have laws permitting the legal killing of jaguars for hunting, subsistence use, or conflict. It is recommended that these countries modify existing laws to adopt jaguar-specific protection measures, establish and update administrative and criminal penalties, and strengthen legal protections (Arias 2021; CITES 2022b, a; Kretser et al. 2022; CITES 2023; CMS 2024a, b; Declaración de Lima sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre. 2019).

Conservation priorities are habitat preservation (halt deforestation), mitigate the human-jaguar conflict to reduce the killing of jaguars for retaliation and trade, maintenance of prey availability, increase the number of

protected areas, protect ecological connectivity and improve law enforcement. Effective conservation requires robust monitoring systems, international cooperation, and strong enforcement of wildlife laws. Monitoring species distribution over time and understanding factors and mechanisms that determine it is crucial for effective conservation planning. There is a need for stronger international collaboration in monitoring jaguar populations and conservation efforts and a new approach for estimating species distribution for IUCN Red List assessments (Jędrzejewski et al. 2023a; Jędrzejewski et al. 2023b; Thompson et al. 2023).

1.1. Mapping of main players

The report of the meeting of the jaguar Range States held in Cuiabá, Brazil, from 18 to 22 September 2023, provides an identification of the main players and their roles in jaguar conservation, addressing threats, illegal trade, and other related aspects. Range States at the meeting considered that the following seven areas of work that could be considered in the continental action plan, as well as relevant actors potentially willing to provide support to jaguar range States for the implementation of the most relevant activities:

- a) Fulfilment of international commitments to CITES, the CMS and the CBD
[Actors potentially willing to provide support, to be defined later: United Nations Development Programme (UNDP), United Nations Environment Programme (UNEP), United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Amazon Cooperation Treaty Organization (ACTO), World Wide Fund for Nature (WWF), Wildlife Conservation Society (WCS), Humane Society International (HSI), Defenders of Wildlife, Panthera, local non-governmental organizations, etc.].
- b) Cross-border conservation activities
(Actors potentially willing to provide support, to be defined later: WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife, Panthera, local non-governmental organizations, academia, research institutes, etc.).
- c) Combating illegal cross-border trade
[Actors potentially willing to provide support, to be defined later: UNODC, ACTO, Network for Observance and Application of Wildlife Regulations in Central America and the Dominican Republic (ROAVIS/CAWEN), WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife; Panthera, local non-governmental organizations, etc.].
- d) Information sharing – communication network
(Actors potentially willing to provide support, to be defined later: FAO, ACTO, RED JAGUAR, SIG JAGUAR, WWF, WCS, Panthera, etc.).
- e) Raising of joint funds for regional and cross-border activities:
(Actors potentially willing to provide support, to be defined later: UNDP, UNEP, UNODC, FAO, etc.).
- f) Awareness-raising and education (this item should include consideration of the demand reduction component in local markets, transit countries and consumer countries).
(Actors potentially willing to provide support, to be defined later: UNDP, ACTO, WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife, Panthera, local non-governmental organizations, UNESCO – suggested by Costa Rica –, etc.).
- g) Legislation
(Actors potentially willing to provide support, to be defined later: FAO, UNEP, UNODC, WWF, WCS, HSI, Defenders of Wildlife, Panthera, etc.).

The Jaguar 2030 Conservation Roadmap for the Americas and the Regional Conservation Strategy for the Jaguar in South America also provided some additional players, as follows:

1. Jaguar Range States. Their roles include:
 - Coordinating activities with the different players in their territories.
 - Designing and implementing national and regional conservation action plans.
 - Reporting illegal trade.
 - Participating in cross-border collaboration.
 - Promoting conservation corridors.
 - Adopting comprehensive laws and enforcement controls to eliminate poaching and illegal trade.
2. International Conventions and Organizations. Their roles include:

- Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES): Providing legal frameworks and decisions to combat illegal trade in jaguar parts, coordinating efforts, issuing notifications, and preparing reports.
 - Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals (CMS): Developing resolutions and decisions to protect jaguar habitats and migration routes, collaborating on conservation initiatives and promoting regional and international cooperation.
 - Convention on Biological Diversity (CBD): Developing international agreements and guidelines for biodiversity conservation.
 - International Union for Conservation of Nature (IUCN): Providing scientific expertise and conservation planning guidelines.
3. United Nations Agencies. Their roles include:
- United Nations Development Programme (UNDP): Leading the 2030 Jaguar Conservation Roadmap for the Americas and supporting funding mechanisms.
 - United Nations Environment Programme (UNEP): Promoting environmental policies and practices that support jaguar conservation and raise global awareness.
 - Other agencies: Providing technical support, monitoring illegal activities and standardizing legislative terms.
4. Non-Governmental Organizations (NGOs). Their roles include:
- Amazon Conservation Team (ACT): Working with indigenous communities to protect jaguar habitats and promote sustainable practices.
 - Defenders of Wildlife: Advocating for wildlife conservation policies, support habitat protection, and engage in public education campaigns.
 - International Fund for Animal Welfare (IFAW): Supporting anti-poaching efforts, raise awareness, and advocate for wildlife protection policies.
 - Global Environment Facility (GEF): Providing funding for environmental projects, including jaguar conservation initiatives.
 - Panthera: Focusing on big cat conservation, conducting research, and designing and implementing strategies to protect jaguars and their habitats.
 - Rainforest Alliance: Promoting sustainable land-use practices, supporting community-based conservation, and protecting jaguar habitats.
 - TRAFFIC: Monitoring and combating illegal wildlife trade, including jaguar parts and derivatives.
 - Wildlife Conservation Society (WCS): Conducting scientific research, implement conservation programs, and engage local communities in jaguar conservation.
 - World Wildlife Fund (WWF): Implementing conservation projects, raise public awareness, and advocate for stronger legal protections for jaguars.
 - Other NGOs: Supporting conservation activities, combating illegal trade, raising awareness, engaging in on-the-ground conservation efforts and community involvement and advocating for stronger legal protections.
5. Regional Organizations. Their roles include:
- Supporting subregional conservation efforts and collaboration.
6. Academia and Research Institutes. Their roles include:
- Conducting scientific research on jaguar populations, ecology, behaviour, habitat and threats, amongst others.
 - Providing data and insights to support conservation strategies and monitor population trends.
7. Law Enforcement Agencies. Their roles include:
- Implementing enforcement actions to combat illegal trade.
8. Local Communities and Indigenous Groups. Their roles include:
- Participating in conservation efforts.
 - Providing traditional knowledge.
 - Engaging in sustainable practices to protect jaguars and their habitats.

The most important need is for coordinated efforts among these players to ensure the effective conservation of jaguars. The CITES Animals Committee, during the thirty-third meeting of the Animals Committee, was also invited to take note of the Secretariat's progress in the implementation of SC77 recommendations on jaguars and provide comments and feedback. Additionally, the information generated or reported relating to jaguar conservation and threats, illegal trade in their parts and derivatives and other aspects related to conservation

come from different sources. These include all the different players listed, such as the environmental authorities, the judicial system, the police, the armed forces, Interpol, United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) and the academia (researchers from universities, governmental and non-governmental organizations and research institutes, amongst others). The level of involvement and the type of information provided by the different players varies greatly depending on the country, but in all cases the Range States are those responsible for coordinating the different players in their territories and compiling, filtering and reporting the information. However, there is no Range State that has an information management system to monitor the illegal killing of jaguars or the use of their parts, or a similar system (Arias 2021; CITES 2023; SAJCAT 2023; CITES 2024; Jaguar 2030 Conservation Roadmap for the Americas. 2020).

1.2. Data quality

There are significant challenges in obtaining accurate data on jaguar conservation efforts, illegal trade and other related aspects. The quality of data being collected for monitoring jaguar populations and their threats varies significantly depending on the methods and technologies used. These are some key aspects:

1. **Inconsistent data:** Many organizations and communities use camera traps to monitor jaguar populations. These devices capture images and videos of jaguars in their natural habitats, providing valuable data on their presence, behaviour, and population density. However, the quality of this data can be inconsistent due to varying camera trap placements and settings.
2. **Data Sharing Platforms:** These initiatives aim to compile and standardize data from various sources to improve the accuracy and comparability of jaguar population estimates. However, it is not always possible when the data has been already collected with different methodologies and methods.

Overall, while there are challenges in ensuring consistent data quality, the use of advanced technologies and community involvement are helping to improve the monitoring of jaguar populations and their threats. Regarding the jaguar illegal trade, the information collected is considered unreliable for several reasons, as follows:

1. **Inconsistencies Across Sources.** Different sources have different information, providing varying and sometimes conflicting data. This inconsistency makes it difficult to form a clear and accurate picture of the situation.
2. **Underreporting and Limited Data.** Depending on the country, there are limitations on the information provided due different monitoring and control efforts or due to decentralization in enforcement and lack of a centralized data collection system.
3. **Biases in Data.** The data is subject to detection bias, where the likelihood of detecting and reporting illegal activities varies across regions and enforcement agencies. And there is also reporting bias because countries with more robust enforcement and reporting systems may appear to have higher levels of illegal trade simply because they are better at detecting and reporting it.
4. **Duplicated, Fragmented and Incomplete Information.** The information available is often fragmented and incomplete. Different sources also may report the same incidents multiple times or provide aggregated data without specific details, making it challenging to assess the true scale and trends of the illegal activities.
5. **Lack of Enforcement Data.** There is a lack of detailed information on law enforcement actions following seizures, such as prosecutions and sentences. This gap makes it difficult to understand the effectiveness of enforcement efforts and the actual impact on illegal activities.
6. **Geographical and Temporal Gaps.** Some regions, particularly remote or conflict-prone areas, may have little to no data on illegal activities due to limited access and enforcement presence. Additionally, the data may be outdated or not collected consistently over time, leading to gaps in understanding trends and changes in illegal activities.
7. **Reliance on Opportunistic Seizures.** Much of the data comes from opportunistic seizures rather than systematic monitoring. This means that the data may not accurately represent the overall scale of the illegal activities, as it only captures incidents that were detected by chance.

The combination of these factors results in data that is unreliable and insufficient for accurately assessing the conservation status and the scale, trends, and impacts of the illegal trade in jaguars. Improved data collection, standardization, and reporting systems, along with stronger enforcement capabilities, are essential to address these issues effectively (Arias 2021).

All reports submitted by CITES Parties on illegal trade in jaguars between 2016 and 2020 were analysed. The database contains 88 reports with 39 fields. The analysis of the dataset reveals a mixed level of availability, completeness, and consistency in the recorded values. A total of 15 fields (38.46%) relating to Reference number, Date of seizure, Species, Description of specimen and Alleged country of destination were complete with no empty records, showing 100% availability and high consistency in their records. The remaining 24 fields have 1254 empty records (59.38%) and the fields with the highest proportion of empty information are Estimated value in country (96.59%), Country(ies) of transit (92.05%) and Reason for seizure (82.82%). Additionally, certain inconsistencies, such as misspelling, lack of standardization in textual variables and outliers in numerical fields, affect the integrity of the data. Overall, although the set contains valuable information for analysis, it requires cleaning up and standardization to improve its quality and to ensure reliable interpretation.

1.3. Technological requirements for a monitoring system.

In order to develop a monitoring system that guarantees the interoperability and sustainability of the tool, it is necessary that the system allows any kind of digitalized information to be collected in the system, from excel sheets or digitalized ledgers to properly developed apps that systematically and automatically report directly into the final tool. It will be also required that the tool allows to be used in Windows and IOS to reduce limitations on the use from different locations and sources. It would be also useful if the tool was allowed to collect the information offline or upload the information massively from files to facilitate reporting.

All players should have access to the tool, but the processes and procedures are specific to each player in the system and they could vary greatly and since the handling of information is in many cases confidential, it is necessary that there be types and levels of access depending on the type of user assigned to each player. It is necessary to generate an integrated system that standardizes the management of information and allows having a joint database that is verifiable and involves all players to facilitate the correct interaction between the different players. The report needs to be stored in a secure server to avoid leakages of information and guarantees the safety of the system.

1.4. Variables and indicators.

At the moment, there is no Range State that has an information management system to monitor the illegal killing of jaguars or the use of their parts, or a similar system, in order to standardize the information reported and to be able to analyse it. However, all Range States in their answers to the questionnaire sent by CITES Secretariat based on the main themes of CITES Decisions 19.110 and 19.111 and the actions directed to Parties, agreed with the development of a standardized reporting template in which to enter data on illegal trade in jaguars/jaguar parts based on MIKE (Monitoring the Illegal Killings of Elephants) or other relevant methodology to standardize reporting. It was also stated that the following criteria should be defined: What is the final objective of this template? How would the data flow be like? Who will host the information? How would information governance issues be defined? Could it be consumed by other initiatives and for national reporting and analysis? Also to define the maintenance, frequency of inputs and reporting, among others (Colombia). There could be also logistical and economical limitations for the implementation (Mexico), the template should be adapted on each country to comply with local legislation (Paraguay) and allowed to report poaching and not only illegal trade (Mexico and Panama). It will be very important to receive proper training to use the methodology proposed (Peru), and that the inability to divulge information related to ongoing criminal investigations often results in a “lag” that must be accounted for or, at minimum, acknowledged when conducting analysis of enforcement/ investigative data (USA).

In order to standardize the information reported and to be able to analyse it, is necessary to establish a set of variables and indicators, which should be aligned with the information required for the CITES Annual Illegal Trade Report that is listed in the following table:

No.	Information	Description
1	Reference number	All seizure records must be accompanied by a reference number, which could be from the national reference number system, a specific case number, or a unique number created for reporting to CITES. This number must be consistent for future reference.

No.	Information	Description
2	Date of seizure	The date of the incident as recorded in the official report on the seizure. The day, month, and year of seizure are to be entered.
3	Species	Enter the scientific name of the species or subspecies. Abbreviations and common names should only be used if no other information is available.
4	Description of specimen	Seized specimens should be described as precisely as possible using trade term codes. If the correct term is unclear, describe the specimens directly.
5	Number of specimens	Enter the number of specimens. The quantity should always be recorded as the number of specimens and never in non-standard units.
6	Total Weight / Volume	Enter the numerical value for the total weight or volume of the specimens seized.
7	Weight / Volume Unit	Enter the appropriate unit of measurement for the description of the specimens that have been seized using the units provided in the guidelines.
8	Location of incident	The location where the seizure took place should be indicated, such as the name of a port of entry, airport, city/town, or specific border crossing.
9	Detecting agency	The agency that discovered the offense should be indicated. Options include police, customs, or wildlife agency.
10	Method of detection	Information on the method of detection, such as scanning images, risk assessment, random check, sniffer dog, third-party information, physical inspection, or online monitoring of illegal wildlife trade.
11	Reason for seizure	The legal reason for the seizure, such as no CITES permit, mis-declared, illegal crossing, or other specified reasons.
12	Mode of transport	The mode of transport used at the time of the seizure, such as air, mail, maritime, rail, or road.
13	Method of concealment	A concise description of the way the specimen was concealed.
14	Alleged country of origin	The name of the alleged country of origin using two-letter ISO codes.
15	Country(ies) of transit	All known countries of transit should be indicated using two-letter ISO codes.
16	Alleged country of destination	The final country of destination using two-letter ISO codes.
17	Estimated value in country	The estimated value in the country of seizure, if possible. Provide the value in a globally recognized currency, such as USD or EUR.
18	Nationality of offenders	The nationality of each offender against whom administrative measures, criminal prosecutions, or other court actions associated with the seizure have been initiated or imposed.
19	Law under which charges were brought	The law under which the charges were brought, if applicable.
20	Sanction	The sanction(s) imposed, such as imprisonment, fine, confiscation, etc.
21	Disposal of confiscated specimens	Information on the disposal of seized specimens, such as returned to the country of export, public zoos or botanical gardens, designated rescue centres, approved private facilities, euthanasia/destruction, storage/safekeeping, sale/transformation, educational purposes, or other specified methods.
22	Additional information	Any additional information relevant to understanding and preventing illegal trade in wildlife.

CITES Annual Illegal Trade Report only focuses on international trade and it is necessary to complement the variables and indicators to account also for domestic trade. The only other platform documented, but that is not functional, to report illegal trade is the Colombian PIFFS (Spanish acronym for Information system for the consolidation, analysis and monitoring of data relating to illegal trafficking of wild fauna and non-timber flora). The regulatory framework in force in Colombia regarding illegal trafficking of wild fauna and non-timber flora is robust and provides sufficient administrative and criminal tools for its control. However, the current panorama regarding the available information is quite poor. The consolidation of information has not been carried out systematically, nor with an established periodicity. Most entities present basic and, in many cases, incorrect management of information, mainly in MS-Excel sheets. The following table lists the information required to make a complete report:

No.	INFORMATION	DESCRIPTION
1	REPORT INFORMATION	
1.1	N°	Event ID
1.2	Date DD/MM/AAAA	Event Date
1.3	Time HH:MM	Event Time
2	SITE OF OCCURRENCE OF THE EVENT	
2.1	Estate	Estate/Province
2.2	City	City
2.3	Borough	Borough/Locality
2.4	GPS Location	Latitude/Longitude
3	PROCEDURE INFORMATION	
3.1	Type of procedure	Confiscation/Seizure
3.2	Another	Which
3.3	Type of enforcement	Opportunistic/investigation
3.4	Another	Which
3.5	Institution reporting	Police/environmental authority
3.6	Source	Informant, online, informant
4	SPECIMEN INFORMATION	
4.1	Common name	Common name
4.2	Scientific name	Scientific name
4.3	Order	Order
4.4	Family	Family
4.5	Description	Dead or live animal/part/subproduct
4.6	Quantity	Number of specimens
4.7	Evidence	Images, Videos, specimen
5	SPECIMEN DETAILS	
5.1	Estate	Estate/Province
5.2	City	City
5.3	Borough	Borough/Locality
5.4	GPS Location	Latitude/Longitude
6	SPECIMEN DETAILS	
6.1	Condition	State of the specimen
6.2	Sex	Male/female/undetermined
6.3	Age	Infant/Juvenile/Adult
6.4	Processed	Manufactured or not
7	SPECIMEN DESTINATION	
7.1	Type of destination	Release, Captivity, Collection, Euthanasia, Disposal
7.2	Name of Institution	Institution that receives the specimen
7.3	Date DD/MM/AAAA	Event Date
7.4	Time HH:MM	Event Time
7.5	Type of institution	Captive facility, Rehabilitation centre, Zoo, Collection, Disposal
7.6	Estate	Estate/Province
7.7	City	City
7.8	Borough	Borough/Locality
7.9	GPS Location	Latitude/Longitude

Finally, in order to establish definitive variables and indicators, it is necessary to establish the scope of the information that will be shared. There are also variables and indicators to be defined for jaguar conservation efforts and other related aspects, such as habitat/conservation, promotion of coexistence, prevention, enforcement and funding mechanisms.

1.5. Cooperation initiatives.

Currently, there are three cooperation initiatives, The Jaguar 2030 Conservation Roadmap for the Americas, the Regional Conservation Strategy for the Jaguar in South America and the CMS Jaguar Initiative that aim to ensure the long-term survival of jaguars and their habitats through comprehensive and collaborative conservation efforts.

The Jaguar 2030 Conservation Roadmap for the Americas is a comprehensive plan aimed to conserve jaguar populations and their habitats across their range and the primary goal is to strengthen the Jaguar Corridor by securing 30 priority conservation landscapes for jaguars by the year 2030. This initiative is a collaborative effort involving international conservation organizations and Range States, focusing in protecting jaguars and their habitats through coordinated efforts, using existing conventions and treaties (CITES, CMS, CBD), strengthening and implementing national strategies and contributing to transboundary conservation efforts, implementing measures to reduce jaguar-human conflicts and promote scaling up sustainable development models, and enhancing the financial sustainability of conservation systems and actions (Jaguar 2030 Conservation Roadmap for the Americas. 2020).

The Regional Conservation Strategy for the jaguar in South America has a vision of a network of healthy jaguar populations coexisting with humans across their native South American habitats and a goal that by 2035 priority landscapes will have stable jaguar populations and functional connectivity among them based on effective coexistence. It provides region-specific strategies for jaguar conservation, addressing local threats and promoting sustainable practices. It establishes nine objectives with activities by objectives and results, actors responsible of implementation, indicators for the outcome that should have been achieved and time line for the expected date for finishing or the approximate period for implementation. The nine objectives aim to: 1. Fill knowledge gaps in jaguar ecology and social science aspects associated with jaguar conservation; 2. Understand and reduce human-caused mortalities of jaguars; 3. Evaluate spatial and numerical trends in jaguar populations and the efficacy of conservation interventions; 4. Ensure adequate prey species abundance for jaguars and humans; 5. Minimize loss, degradation, and fragmentation of jaguar habitat; 6. Improve regulation and law enforcement regarding jaguars, prey, and habitat protection; 7. Promote decision-making and political will towards jaguar conservation; 8. Unite forces for jaguar conservation through regional and national cooperation; 9. Make jaguars universally recognized as a positive symbol through awareness and education initiatives (SAJCAT 2023).

The CMS Jaguar Initiative aims to foster coordination and cooperation among Jaguar Range States to conserve the species and its habitat. It focuses on maintaining the integrity and connectivity of jaguar populations, addressing threats such as habitat loss, poaching, and illegal trade. The initiative promotes regional efforts, strengthens legal frameworks, enhances knowledge and monitoring, and supports community engagement and sustainable practices. It also seeks to create strategic alliances, secure funding, and improve education and awareness about jaguar conservation, ultimately aiming to establish a Joint CITES-CMS Jaguar Initiative for greater international collaboration (CMS 2024a).

These initiatives are interconnected, complementary and share common goals such as habitat protection, legal enforcement, community engagement, research, education, and international cooperation. They align their strategies to ensure a cohesive approach to jaguar conservation, pooling resources, securing funding, and leveraging financing opportunities. By facilitating the exchange of information, best practices, and successful conservation strategies, they provide a comprehensive and integrated approach to ensuring the long-term survival of jaguars. While the Jaguar 2030 Roadmap and the Regional Conservation Strategy focus on specific regions, the CMS Jaguar Initiative provides a broader framework for international cooperation, enhancing the overall impact of conservation efforts. These linkages and complementarities ensure that the efforts to conserve jaguars are coordinated, effective, and sustainable. The linkages and complementarities are listed in the following table:

Linkages and complementarities	Jaguar 2030 Conservation Roadmap	Regional Conservation Strategy	CMS Jaguar Initiative
Habitat Protection	Secure and manage 30 priority conservation landscapes; establish wildlife corridors by 2030.	Minimize habitat loss and degradation; incorporate priority landscapes into land use plans.	Maintain integrity and connectivity of jaguar populations; create biological corridors.
Legislation and Enforcement	Strengthen laws to combat illegal trade in	Improve regulation and law enforcement	Enhance legal frameworks and enforcement

Linkages and complementarities	Jaguar 2030 Conservation Roadmap	Regional Conservation Strategy	CMS Jaguar Initiative
	jaguar parts and derivatives.	regarding jaguars, prey, and habitat protection.	mechanisms to address poaching and illegal trade.
Community Engagement	Involve local communities in conservation efforts; promote alternative livelihoods like ecotourism.	Engage local communities; promote sustainable land-use practices to reduce human-jaguar conflicts.	Promote coexistence through behaviour change and adoption of jaguar-friendly practices.
Research and Monitoring	Conduct scientific research; implement monitoring programs to track populations and threats.	Evaluate spatial and numerical trends; establish long-term monitoring sites.	Improve knowledge of movement patterns; support monitoring of populations and threats.
Education and Awareness	Raise awareness through educational campaigns.	Launch education and awareness projects; promote cultural significance of jaguars.	Enhance education and awareness about jaguar conservation.
International Cooperation	Foster collaboration among range countries and international organizations.	Unite forces through regional and national networks.	Coordinate regional efforts; promote cooperation among Range States.
Resource Mobilization	Pool resources; secure funding; leverage financing opportunities.		Secure funding; create a Jaguar fund.
Knowledge Sharing	Facilitate exchange of information, best practices, and successful strategies.		Create spaces for experience exchange; standardize data collection and analysis.
Holistic Approach	Address habitat protection, legal enforcement, community engagement, research, education, and cooperation.		Coordinate regional efforts to avoid duplication and leverage synergies.
Regional and Global Impact	Focus on specific regions with a broader framework for international cooperation.	Focus on South America with regional networks.	Provide a broader framework for international cooperation.

There are also other initiatives reported from jaguar Range States to the questionnaire sent by CITES Secretariat based on the main themes of CITES Decisions 19.110 and 19.111 and the actions directed to Parties. From those initiatives only Brazil and Argentina reported to have a binational cooperation to combat illegal trafficking. The initiatives are listed in the following table:

Country	Initiative	Scope	Status and links
Argentina	Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté	Promote and support research and monitoring of the species. Generate an international strategy with Bolivia, Paraguay and Brazil for the conservation of the jaguar in its southernmost distribution.	Active https://sib.gob.ar/novedades/monumento-natural-yaguarete-la-poblacion-de-la-region-selva-paranaense-se-mantienen-estable

Country	Initiative	Scope	Status and links
Argentina & Brazil	Estrategia Binacional para la Conservación y Combate al Tráfico Ilícito del Jaguar	The project considers the training of inspection agents to identify feline parts and products as a crucial action to combat illegal trafficking.	Active
Belize	None	N/A	N/A
Bolivia	Alianza Jaguar	Independent researchers, Museums, the Academy, and different NGOs in Bolivia have consolidated a cooperation agreement to fight against trafficking of jaguars and their parts. Each one, from their competencies and work areas, would contribute and share their experiences.	Active https://bolivia.wcs.org/es-es/Recursos-Informativos/Sala-de-noticias/articleType/ArticleView/articleId/21579/Alianza-para-la-conservacion-del-jaguar-suma-esfuerzos-para-protoger-y-combatir-el-trafico-ilegal.aspx
Colombia	Línea Jaguar	Telephone line to report different types of events related to felids sightings and risk associated to their presence.	Active +573133463676 Whatsapp +573102213891 soytransparente@minambiente.gov.co
Colombia	Portal de información sobre fauna y flora silvestre no maderable (PIFFS)	Information system for the consolidation, analysis and monitoring of data relating to illegal trafficking of wild fauna and non-timber flora.	Non-functional prototype
Costa Rica	Unidad de Atención de Conflictos con Felinos (UACFel)	Public-private alliance to address the feline-livestock conflict at the national level. Phone application to record predation data and keep a systematized record.	Active https://app.uacfel.org/
Ecuador	None	N/A	N/A
Guatemala	None	N/A	N/A
Honduras	None	N/A	N/A
Mexico	Sistema Institucional de Información de PROFEPA (SIIP)	Records of all specimens, parts or derivatives that were confiscated and registered in each estate	Active http://www.profepa.gob.mx/
Nicaragua	None	N/A	N/A
Panama	None	N/A	N/A
Paraguay	None	N/A	N/A
Peru	None	N/A	N/A
Suriname	None	N/A	N/A
United States of America	Law Enforcement Management Information System (LEMIS)	USFWS OLE (U.S. Fish and Wildlife Service, Office of Law Enforcement) document criminal wildlife investigations and related activities (not specific for jaguars)	Active

1.6. Indicators and strategic information.

All the Action Plans or National Programs for the Jaguar in the Range States include the monitoring of jaguar populations, however they don't specify the specific variables, indicators or strategic information that will be collected. Only Argentina reported three different monitoring initiatives for the country and a trinational strategy to articulate the monitoring with Bolivia and Paraguay. USA and Mexico have a specific system to record jaguar sightings. Colombia and Costa Rica have their own systems to record the information related to biodiversity, although the systems are not specific for jaguars, they include the specie. It is important to define the specific variables, indicators and strategic information that will be collected range wide to assess if the initiatives are already collecting the information required or if they could be included in their systems. In addition, the Range

States that still don't have those systems, it will be important to include the information required and for the monitoring system proposed to be developed.

The following table lists the different initiatives reported related to variables, indicators and strategic information from jaguar Range States to the questionnaire sent by CITES Secretariat based on the main themes of CITES Decisions 19.110 and 19.111 and the actions directed to Parties.

Country	Initiative	Indicators	Links
Argentina	Plan de Emergencia para la conservación del yaguareté en el Gran Chaco Argentino 2017	Corredores ecológicos para el Chaco Argentino. Monitoring System with methodological details, periodicity, indicators, intensity and frequency of monitoring	https://visorgranchaco.org/wp-content/uploads/2015/08/Corredores_Chaco_Argentino.pdf
Argentina	Plan de acción para la conservación de la población de Yaguareté (<i>Panthera onca</i>) del Corredor verde de Misiones 2011	Program III: Monitoring and research: Monitor the jaguar population in coordination with researchers and Brazilian institutes. Continue biannual sampling with camera traps	https://sib.gob.ar/archivos/Plan_yaguarete_paranaense.pdf
Argentina	Plan Estratégico para la conservación del yaguareté en las Yungas Argentinas 2024	Analysis of the Key Ecological Attributes of the Jaguar in relation to the current state of the situation and the future and their prioritization in this Plan.	https://sib.gob.ar/archivos/PLAN_YAGUARETE_YUNGAS_2024.pdf
Argentina, Bolivia y Paraguay	Foro de cooperación trinacional por el Gran Chaco Americano	Build a trinational device to move towards articulated international cooperation in the Gran Chaco Americano region	https://argentina.un.org/es/238983-concluy%C3%B3-exitosamente-el-foro-de-cooperaci%C3%B3n-trinacional-por-el-gran-chaco-americano-con
Belize	None	N/A	N/A
Colombia	SIB Colombia (Colombian Biodiversity Information System)	National network of open data on biodiversity. Biological Records, Observed Species, Endemic Species and Endangered Species:	https://biodiversidad.co/
Costa Rica	SINAC (National System of Conservation Areas)	Biological Corridors Tool to measure the effectiveness of management	https://enbcr.go.cr/sites/default/files/mg2_sinac_2018_herramienta_para_medir_la_efectividad_de_gestion_de_corredores_biologicos.pdf
Ecuador	None	N/A	N/A
Guatemala	None	N/A	N/A
Honduras	None	N/A	N/A
Mexico	None	N/A	N/A
Nicaragua	None	N/A	N/A
Panama	None	N/A	N/A
Peru	None	N/A	N/A
Suriname	National Jaguar Monitoring Strategy	National population data database	In Development
United States of America	Jaguar Observations Database	Observations relevant to the conservation of the jaguar in northern Mexico and the United States of America	https://jaguardata.info/

References

- Declaración de Lima sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre. 2019. I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, Lima, Perú.
- Jaguar 2030 Conservation Roadmap for the Americas. 2020.
- Arias M. 2021. The Illegal Trade in Jaguars (*Panthera onca*). CITES Secretariat, Geneva, Switzerland.
- Castaña-Uribe C. 2013. Algunos de los arquetipos de paleoarte de Chiribiquete (Colombia) en la fase Ajajú: una aproximación arqueológica para entender el concepto de jaguaridad y la definición de una tradición cultural que se remonta al paleolítico continental. Pages 47-64 in Payan Garrido E, and Castaña Uribe C, editors. *Grandes Felinos de Colombia*. Panthera Colombia. Fundacion Herencia Ambiental Caribe. Conservación Internacional. Cat Specialist Group UICN/SSC, Bogotá.
- CITES. 2022a. Cites Big Cats Task Force (Felidae spp.). Nineteenth meeting of the Conference of the Parties. Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora, Panama City (Panama).
- CITES. 2022b. Nineteenth meeting of the Conference of the Parties. Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora, Panama City (Panama).
- CITES. 2023. Seventy-seventh meeting of the Standing Committee. Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora, Geneva (Switzerland).
- CITES. 2024. Thirty-third meeting of the Animals Committee. Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora, Geneva (Switzerland).
- CMS. 2024a. CMS Jaguar Initiative (*Panthera onca*). Fourteenth meeting of the Conference of the Parties. Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals, Samarkand.
- CMS. 2024b. Decisions of the conference of the parties to CMS in effect after its 14th meeting Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals.
- Elwin A, Asfaw E, Vieto R, D'Cruze N. 2023. Going over the wall: insights into the illegal production of jaguar products in a Bolivian prison. *Oryx* **58**:25-28.
- Gómez García-Reyes C, Payán Garrido E. 2017. Iconografías y representaciones del jaguar en Colombia: de la permanencia simbólica a la conservación biológica. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* **28**:131-152.
- Hoogesteijn R, Hoogesteijn A, Tortato F, Payán Garrido E, Jedrzejewski W, Marchini S, Valderrama Vásquez CA, Boede E. 2016. Consideraciones sobre la peligrosidad del jaguar para los humanos. ¿Quién es letal para quién? in Castaña-Uribe C, Lasso CA, Hoogesteijn R, and Payán Garrido E, editors. *Conflicto entre felinos y humanos en América Latina*. Fundación Herencia Ambiental Caribe, Panthera e Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá, Colombia.
- IUCN. 2023. IUCN SSC guidelines on human-wildlife conflict and coexistence. First edition. in IUCN, editor, Gland, Switzerland.
- Jędrzejewski W, et al. 2023a. Jaguar conservation status in north-western South America. *Cat News* **16**:23-34.
- Jędrzejewski W, et al. 2023b. Estimating species distribution changes due to human impacts: the 2020's status of the jaguar in South America. *Cat News* **16**:44-55.
- Kretser HE, Nuñez-Salas M, Polisar J, Maffei L. 2022. A Range-Wide Analysis of Legal Instruments Applicable to Jaguar Conservation. *Journal of International Wildlife Law & Policy* **25**:1-61.
- Morato RG, et al. 2023. Biology and ecology of the jaguar. *Cat News* **16**:6-13.
- Payán E, et al. 2023. Legal status, utilisation, management and conservation of the jaguar in South America. *Cat News* **16**:62-73.
- Polisar J, et al. 2023a. A global perspective on trade in jaguar parts from South America. *Cat News* **16**:74-83.
- Polisar J, et al. 2023b. Multi-lingual multi-platform investigations of online trade in jaguar parts. *PLOS ONE* **18**:e0280039.
- Polisar J, et al. In prep. Sixty degrees of solutions: field techniques for human - jaguar coexistence. *Animals*.
- Quigley H, Foster R, Petracca L, Payan E, Salom R, Harmsen B. 2017. *Panthera onca* (errata version published in 2018), (accessed January 09 2025).
- SAJCAT. 2023. Regional conservation strategy for the jaguar in South America. *Cat News* **16**:102-118.
- Thompson JJ, et al. 2023. Jaguar status, distribution, and conservation in south-eastern South America. *Cat News* **16**:35-43.
- UNODC. 2024. *World Wildlife Crime Report 2024: Trafficking in Protected Species*. Vienna.
- Valderrama-Vasquez C, Hoogesteijn R, Payán E, Quigley H, Hoogesteijn A. 2024. Predator-friendly ranching, use of electric fences, and creole cattle in the Colombian savannas. *European Journal of Wildlife Research* **70**:1.
- Valderrama Vásquez CA, Hoogesteijn R, Payán Garrido E 2017. GRECO: Manual de campo para el manejo del conflicto entre humanos y felinos. Panthera y USFWS, Cali, Colombia.

Zimmermann A, et al. 2021. Every case is different: Cautionary insights about generalisations in human-wildlife conflict from a range-wide study of people and jaguars. *Biological Conservation* **260**:109185.

Recomendaciones grupo de trabajo entre sesiones de la CITES sobre jaguares a los Estados del área de distribución y a los países de tránsito y destino

- Se alienta a las Partes a promover la coordinación entre instituciones nacionales y internacionales involucradas con la conservación del jaguar;
- Se alienta a las Partes a proporcionar la disponibilidad de recursos humanos y financieros para promover la conservación del jaguar y para combatir las actividades ilícitas o que reduzcan las poblaciones de esta especie;
- Se alienta a las Partes a comunicarse y coordinarse con otros países en el área de distribución;
- Se alienta a las Partes a mejorar los elementos de seguridad en la documentación y trazabilidad a través de marcas de agua que sean visibles a contra luz y/o con luz ultra violeta;
- Se alienta a las Partes a facilitar bases de datos compartidas (interinstitucionales), actualizadas en tiempo real, que sean sistemas compatibles mediante los cuales sea posible verificar/consultar información de manera inmediata (p.e. matanza ilegal, comercio ilegal, movimientos con fines de conservación, etc.) con la finalidad de identificar de manera oportuna las posibles inconsistencias en los datos y así poder determinar *in situ* si se trata de un caso de no acreditación de la legal procedencia;
- Se alienta a las Partes a comunicar a INTERPOL todas las incautaciones y detenciones relacionadas con el jaguar, utilizando el Ecomensaje de INTERPOL, en tiempo real o tan pronto como las circunstancias lo permitan;
- Se alienta a las Partes afectadas por el tráfico de jaguar (sus partes, productos, subproductos y derivados) a comunicarse con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para solicitar apoyo en la realización de evaluaciones de riesgo para desarrollar perfiles de riesgo específicos de jaguar, cuando aún no existan;
- Se alienta a las Partes, en casos relacionados con el tráfico de jaguar y cuando sea posible, a abogar por sanciones que no sólo aborden el delito cometido, sino que también prevean sanciones para la restitución de los daños al ambiente, y a explorar oportunidades para que se inviertan los ingresos de dichas sanciones en la vigilancia y conservación del jaguar y su hábitat;
- Se alienta a las Partes a involucrar a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) [pueden ayudar a identificar tipologías de lavado de dinero y flujos financieros ilícitos] nacionales para apoyar las investigaciones financieras a través de:
 - Seguimiento de los flujos financieros ilícitos asociados con especímenes de jaguar incautados y confiscados;
 - Identificación de redes criminales y empresas fantasma involucradas en el tráfico de especímenes de jaguar;
 - Identificación de tipologías de lavado de dinero y flujos financieros ilícitos utilizados por los traficantes de jaguar;
 - Análisis del flujo de ingresos provenientes de delitos contra la vida silvestre;
 - Detección de actividades ilícitas de vida silvestre mediante el análisis de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y otra inteligencia financiera.
- Se alienta a las Partes a fortalecer la colaboración con las UIF nacionales y las partes interesadas clave en asuntos relacionados con el tráfico de especímenes de jaguar;

- Se invita a las Partes afectadas por el tráfico de especímenes de jaguar a alentar a sus UIF nacionales a comunicarse con los organismos encargados de hacer cumplir la ley, como las aduanas, la policía, la CITES y las autoridades de vida silvestre, a través de canales formales e informales. Con base en la información o inteligencia recibida, las UIF deben desarrollar señales de alerta/indicadores relacionados con el tráfico de especímenes de jaguar;
- Se alienta a las UIF a comunicarse con las entidades declarantes en relación con indicadores para detectar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS);
- Se alienta a las UIF a fortalecer la cooperación con ONGs y empresas de transporte (por ejemplo, empresas de mensajería, aerolíneas) con el objetivo de recopilar información sobre el tráfico de especímenes de jaguar;
- Se alienta a las UIF a utilizar y aportar información a Egmont Secure Web, que proporciona una plataforma para que las UIF intercambien información rápidamente;
- Se alienta a las Partes, cuando sea necesario, a solicitar apoyo a INTERPOL para movilizar investigaciones financieras en la lucha contra el tráfico de especímenes de jaguar, a través del Grupo Especial Mundial de INTERPOL de Lucha contra los Delitos Financieros.
- Se invita a las Partes a adoptar legislación que sea exhaustiva o suficiente para cubrir varios tipos de conductas delictivas relacionadas con especímenes de jaguar;
- Se invita a las Partes a adoptar legislación que refuerce las estructuras de las organizaciones ambientales estatales responsables de llevar a cabo la conservación y protección de los jaguares;
- Se invita a las Partes a adoptar legislación que implique la aplicación de penas de prisión restrictivas de la libertad, y no sólo alternativas, para los delitos relacionados con especímenes de jaguar;
- Se invita a los Estados de tránsito y destino a adoptar normativas que obliguen a la presencia de agentes de control ambiental en los aeropuertos con vuelos procedentes de países de la zona de presencia del jaguar;
- Se invita a las Partes a adoptar normativa que restrinja la entrada y salida legal de especímenes de jaguar para su importación/(re)exportación únicamente a través de aeropuertos con agentes de control ambiental;
- Se invita a las Partes a adoptar normativa que exija que las importaciones/exportaciones de especímenes de jaguar estén necesariamente vinculadas a proyectos de conservación ex situ aprobados por las autoridades nacionales CITES;
- Se invita a las Partes a adoptar leyes específicas a la conservación del jaguar;
- Se invita a las Partes a adoptar leyes para atender las interacciones negativas entre ganadería y jaguares y para evitar la matanza por represalia de individuos de esta especie;
- Se invita a las Partes a establecer sanciones administrativas y penales claras para la caza, el tráfico y el incumplimiento de prácticas para la coexistencia;
- Se invita a las Partes a establecer sanciones administrativas y penales claras para la caza y el tráfico de las especies presa de los jaguares;
- Se invita a las Partes a modificar el lenguaje en las leyes existentes, para fortalecer su adopción, implementación y cumplimiento;
- Se invita a las Partes a incluir las estructuras no vinculantes y dependientes de financiamiento externo dentro de su sistema legal;
- Se invita a los Estados del área de distribución a mejorar la armonización de sus políticas entre ellos.

- Se invita a las Partes a promover la educación orientada a la conservación del jaguar en tres niveles diferentes, según público objetivo y acciones que se pueden llevar a cabo:
 - A largo plazo, continuas, duraderas, dirigidas a niños y jóvenes y cuya eficacia puede medirse con precisión;
 - Puntuales, de concienciación, compromiso y aumento de la tolerancia hacia los jaguares (coexistencia), dirigidas al público implicado directa o indirectamente en la depredación;
 - Puntuales, de concienciación, y compromiso dirigidas al público involucrado en la demanda de jaguares (sus partes, productos, subproductos y derivados) cuya eficacia es menos susceptible de medición.
- Se recomienda a las Partes que en el caso de las estrategias puntuales, su contenido refleje las particularidades identificadas en cada situación de depredación y demanda, considerando también las distinciones entre países de origen y destino;
- Se recomienda a las Partes que el contenido de las estrategias de educación ambiental se dirija a públicos específicos:
 - En los países de origen, para tres tipos de público:
 - consumidores de accesorios (pieles, garras y dientes para joyas, ropa, bolsos);
 - cazadores por represalia (interacciones negativas entre humanos y jaguares) y cazadores oportunistas;
 - cazadores ilegales.
 - En los países de destino, para dos tipos de público:
 - consumidores de accesorios;
 - consumidores con fines medicinales o supersticiosos.
- Se recomienda a las Partes que el contenido de las estrategias de educación ambiental demuestren el impacto negativo de la caza y el efecto positivo de las estrategias de conservación de hábitat y reintroducción de jaguares;
- Se recomienda a las Partes a utilizar de estrategias de educación que sensibilicen a la opinión pública, como, por ejemplo, con el seguimiento de los animales reintroducidos, demostrando el número de crías libres generadas a partir de ellos;
- Se recomienda a los países de origen a utilizar alternativas económicas sostenibles a la depredación, como el eco-turismo de avistamiento o "safaris" fotográficos de jaguares con prácticas éticas y seguras que respeten los comportamientos naturales de las especies ;
- Se recomienda a los países de origen la creación de equipos móviles destinados a promover la prevención y reducción de las interacciones negativas *in loco*, eso es, equipos entrenados para visitar a los ganaderos con el objetivo de atender las interacciones negativas, difundir buenas prácticas de prevención, capacitar los ganaderos en estas prácticas y actuar cuando se produzcan las interacciones negativas;
- Se recomienda a las Partes que las acciones de aplicación de la ley que combaten el uso ilegal sean publicitadas y divulgadas;
- Se recomienda a las Partes que los programas de conservación *ex-situ* con jaguares vivos no se publiciten de forma que generen entretenimiento o que promuevan el comercio ilícito o la mascotización;

- Se recomienda a las Partes que frenen la difusión de contenidos digitales en las redes sociales que fomenten o publiquen la interacción humana con los jaguares en disonancia con el comportamiento natural del animal;
- Se recomienda a las Partes que si determinado programa de conservación *ex-situ* se publicita, su comunicación debe ser principalmente educativa. El enfoque educativo debe reforzar la presencia del jaguar en su hábitat natural, así como su estatus de animal salvaje;
- Se recomienda a las Partes que frenen las interacciones no esenciales entre humanos y jaguares domesticados o mascotizados, la coexistencia de éstos con los humanos y la interacción de estos animales con los turistas en programas de conservación *ex-situ*;
- Se recomienda a los países de destino que siempre investiguen el origen de los especímenes de jaguar que se encuentran dentro del país pero que no cuenten con el permiso CITES correspondiente;
- Se recomienda a las Partes a retomar y adaptar ideas de las “Orientaciones para que las Partes en la CITES desarrollen y apliquen estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES” para atender la problemática tanto en los países de origen como en los de tránsito y destino, según lo siguiente:
 - Mayor detalle en la definición del público objetivo: características geográficas, demográficas, psicográficas (actitudes, valores, creencias, etc.) y comportamientos;
 - Aplicación de estrategias de manera adaptativas;
 - Reclutar voceros y promotores (p.e. celebridades);
 - Considerar los mejores canales de comunicación para las campañas dependiendo del público objetivo.
- Se recomienda a los países de origen la realización de intercambio de experiencias previas exitosas de estrategias/campañas con jaguares;
- Se recomienda a las Partes el intercambio de estrategias/campañas realizadas con especies similares para retomar lecciones aprendidas, por ejemplo, trabajos con tigre, leopardo, león;
- Se recomienda a las instituciones profesionales zoológicas que consideren, en sus programas educativos y en sus mensajes sobre conservación, la información publicada en *CATnews Special Issue 16, 2023*, por el IUCN SSC Cat Specialist Group, con énfasis específico en los capítulos 8 y 9 (8. *Legal status, management and conservation of jaguars*, Payan et al; 9 *A global perspective on trade in jaguar parts from South America*, Polisar et al).

BORRADOR

Programa de Trabajo CITES-CMS sobre el Jaguar

Versión 14.12.2024

Antecedentes

Nota: Este capítulo de antecedentes se actualizará y complementará cuando el PDT esté finalizado y listo para su discusión con los Estados del área de distribución. Se lo ofrece aquí para explicar el contexto.

El jaguar (*Panthera onca*) fue incluido en los Apéndices I y II de la CMS en la COP13 celebrada en Gandhinagar, en 2020, afirmando su reconocimiento como una especie que requiere acciones de conservación coordinadas y transfronterizas. Sobre la base de este reconocimiento, se estableció la Iniciativa para el Jaguar de la CMS en la 14ª Conferencia de las Partes (COP14 de la CMS) en Samarcanda en 2024. Con el fin de alinear la Iniciativa para el Jaguar con otros esfuerzos similares, este Proyecto de Programa de Trabajo (PDT) se ha desarrollado sobre la base de las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones relacionadas con el Jaguar de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y otros planes regionales o a escala del área de distribución del Jaguar, en colaboración con expertos del Grupo de Especialistas en Felinos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

El proyecto de PDT se basa en las Resoluciones o Decisiones pertinentes de los Convenios Intergubernamentales mencionados arriba, incluyendo:

- [CITES - Decisiones 19.110 a 19.114](#) Jaguar (*Panthera onca*)
- [CITES - SC77 Doc.43](#) Comercio ilegal y aplicación de la ley – Jaguar (*Panthera onca*)
- [CMS - Res 14.14](#) Iniciativa para el Jaguar de la CMS (*Panthera onca*)
- [CMS - Decisión 14.173–14.178](#) Decisiones de la COP14 de la CMS sobre la Iniciativa para el Jaguar (*Panthera onca*),

e integra las siguientes Estrategias de Conservación regionales relacionadas con la conservación del jaguar, sus presas y hábitats:

- [Hoja de Ruta Jaguar 2030](#)
- [Estrategia Regional sobre la Conservación del Jaguar en América del Sur.](#)

Además, varios de los Objetivos, Resultados y Actividades en este PDT contribuirán hacia el alcance de las [Metas 2030 del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica](#) (GBF, por sus siglas en inglés) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), particularmente la Meta 4 (Detener la extinción de especies, proteger la diversidad genética, y gestionar los conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre), la Meta 5 (Garantizar el uso y comercio sostenible, seguro y legal de las especies silvestres), la Meta 9 (Gestionar las especies silvestres de forma sostenible en beneficio de

las personas), la Meta 11 (Restaurar, mantener y mejorar la contribución de la naturaleza a las personas) y la Meta 19 sobre financiación.

El objetivo de este PDT es integrar la conservación del Jaguar bajo un concepto común y facilitar la cooperación en toda el área de distribución de la especie. Además, el PDT debería servir de base para el desarrollo de Planes de Acción Nacionales o Regionales (EPANB, PAN, PAR) o, respectivamente, para la actualización de los PAN ya existentes.

Las estrategias y planes nacionales son instrumentos importantes para el alcance de Estrategias globales y a escala del área de distribución del Jaguar (véase la lista en el Apéndice I). Según las normas de la UICN ([Directrices de la UICN para la planificación de la conservación de especies](#)), la planificación estratégica de la conservación de especies debe ser un proceso participativo en el que intervengan las comunidades locales, las partes interesadas y otros sectores públicos o privados relacionados o interesados. Dado que tal proceso participativo no siempre es factible a escala global para especies ampliamente distribuidas a lo largo de muchos Estados, culturas e idiomas diferentes, se recomienda abordar las consideraciones nacionales o de paisaje a una escala nacional o transfronteriza, por ejemplo, a través de talleres organizados en los idiomas respectivos. Este PDT, sin embargo, aborda principios generales sobre la conservación del Jaguar a escala de su área de distribución, así como aspectos transfronterizos, ya que la mayoría de las poblaciones de Jaguar existentes y futuras (Unidades de Conservación del Jaguar) son transfronterizas (ver Apéndice II).

El PDT ha sido diseñado en formato de Marco Lógico, el cual proporciona un concepto jerárquico intuitivamente comprensible y fácil de comunicar desde la Visión y la Meta a los Objetivos, los Resultados con Indicadores y las Actividades. El [Programa de Trabajo para la Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos](#) (ACI) ha servido como modelo para el desarrollo del PDT del Jaguar. Un elemento central son los Objetivos (ver más abajo), que son «submetas» que abordan una amenaza o necesidad específica identificada a través de varios análisis de amenazas. Dichos análisis de amenazas para el jaguar se han realizado en el contexto de otros documentos estratégicos, los cuales han sido considerados para este PDT y se resumen en el Apéndice III.

Este PDT informará la cooperación para la conservación del Jaguar, sus presas y hábitats, a lo largo de su área de distribución. Dado que el PDT es un documento bastante complejo y exhaustivo, imposible de aplicar en su totalidad de una sola vez, los Estados del área de distribución deberán priorizar los Resultados y Actividades en colaboración con sus socios. La conservación es siempre un proceso adaptativo y, en consecuencia, el estado de conservación de las poblaciones de Jaguar necesita ser continuamente estudiado, por ejemplo a través de las evaluaciones de la Lista Roja de Especies Amenazadas™ de la UICN (Apéndice IV). Más específicamente, la implementación de las Actividades propuestas en este PDT y el cumplimiento de los Resultados deberán ser monitoreados, y este PDT deberá ser revisado y modificado regularmente.

Glossary

CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
GBF	El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; véase El Convenio sobre la Diversidad Biológica
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
OIG	Organización intergubernamental
Unidad de Conservación del Jaguar (UCJ)	Áreas con una comunidad de presas estable que contengan una población de al menos 50 jaguares reproductores O Áreas con menos de 50 jaguares reproductores pero con suficiente hábitat y base de presas como para que las poblaciones de jaguares puedan aumentar en condiciones favorables.
Corredor del Jaguar	Corredores de rutas de menor resistencia que conectan las Unidades de Conservación del Jaguar
Base de datos jaguar	CITES Dec 19.110e: “Un sistema a largo plazo para el monitoreo y seguimiento de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal asociado de sus partes y derivados y otros aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar.”
Hoja de Ruta Jaguar 2030 (JRM2030)	Hoja de Ruta Jaguar 2030 - Una hoja de ruta para la conservación en las Américas
Jaguar Hub	CMS Res 14.14 6c: “Un espacio para la preservación de especies que informe todos los demás pasos de manejo a ser desarrollados”. CITES Decisión 19.111 sugiere que tal espacio puede reconocerse como una «plataforma intergubernamental».
PAN	Plan de acción nacional
EPANDB	Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica; véase El Convenio sobre la Diversidad Biológica
ONG	Organización no gubernamental
OMEC	Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas; ver IUCN WCPA OECM Grupo Especialista
AP	Área protegida
PDT	Programa de Trabajo

BORRADOR

Programa de trabajo CITES-CMS para la Iniciativa Jaguar en toda la zona de distribución

Versión 14.12.2024

Marco Lógico

Visión

Una red de poblaciones de jaguares en buen estado de conservación que coexisten con los humanos en el hábitat nativo del jaguar a lo largo del área de distribución histórica de la especie.

Meta

Fortalecer la conservación del jaguar en toda el área de distribución histórica de la especie conectando y asegurando las poblaciones de jaguar grandes, medianas y pequeñas, contribuyendo a su expansión, recuperando las poblaciones perdidas cuando sea posible, manteniendo las presas naturales, reduciendo los conflictos entre jaguares y humanos, combatiendo la matanza y el comercio ilegal, aumentando la seguridad y la integridad ecológica de los paisajes núcleo protegidos, las poblaciones transfronterizas y conectando los hábitats con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, contribuyendo así al cumplimiento de objetivos de importancia mundial en materia de biodiversidad, clima, salud y desarrollo sostenible.

Objetivos

Objetivo 1. Cooperación, coordinación y planificación estratégica

Reforzar la cooperación y coordinación entre los Estados del área de distribución del Jaguar y la comunidad conservacionista global (Convenciones intergubernamentales, OIG y ONG internacionales y nacionales) para la conservación del Jaguar mediante el desarrollo de un Programa de Trabajo CITES-CMS sobre el Jaguar y otros acuerdos y acciones intergubernamentales relevantes, y su aplicación a través de planes de acción nacionales o a nivel de paisaje.

Objetivo 2. Financiación sostenible

Establecer mecanismos de financiación sostenibles y duraderos para financiar programas de conservación del Jaguar que incluyan la conservación de los ecosistemas asociados y garanticen medios de vida sostenibles.

Objetivo 3. Política y legislación

Determinar políticas y marcos jurídicos apropiados a escala global, transfronteriza y nacional para la conservación y protección del Jaguar, sus presas y hábitats, generando al mismo tiempo incentivos para un mayor compromiso político y apoyo de las comunidades locales.

Objetivo 4. Conservación y restauración de hábitats y ordenamiento del territorio

Conservar y, cuando sea necesario y posible, restaurar los hábitats y corredores del Jaguar, y promover prácticas de uso del suelo y desarrollo de infraestructuras compatibles con la conservación del jaguar y de la fauna silvestre.

Objetivo 5. Base de presa y restauración de Jaguar

Preparar e iniciar el refuerzo o la reintroducción de presas clave y del Jaguar en zonas clave/prioritarias dentro del área de distribución histórica, resaltando la promoción de la conectividad entre las poblaciones remanentes de Jaguares.

Objetivo 6. Conflictos y coexistencia

Comprender y mitigar los conflictos entre humanos y jaguares y promover la coexistencia mediante beneficios socioeconómicos, la mejora de los medios de vida de las comunidades locales y la oferta de incentivos para coexistir con los Jaguares.

Objetivo 7. Matanza y comercio ilegales de jaguares

Comprender y prevenir toda matanza de Jaguares y suprimir toda forma de comercio ilegal nacional o internacional de partes y derivados de Jaguares.

Objetivo 8. Capacidad y sensibilización

Desarrollar y reforzar los recursos humanos y la capacidad de los Estados del área de distribución del jaguar para proteger, conservar y monitorear a los jaguares, las poblaciones de sus presas y sus hábitats (incluida la mejora de la gestión de las áreas protegidas), y aumentar la concienciación local, nacional y mundial para la conservación de los jaguares, sus presas y sus hábitats, en colaboración con los socios y las comunidades locales.

Objetivo 9. Conocimientos e información

Aumentar continuamente la base de conocimientos sobre el estado de conservación, las amenazas y la conservación efectiva de los jaguares, sus presas y sus hábitats, y compartir la nueva información con todas las autoridades de los Estados del área de distribución del jaguar, los socios de conservación y el público local e internacional.

Objetivo 10. Supervisión

Desarrollar y poner en funcionamiento protocolos a nivel de área de distribución y de paisaje para estudiar las poblaciones de jaguares y sus presas, y supervisar los aspectos clave relacionados con la conservación del jaguar, incluida la matanza de jaguares y el comercio ilegal asociado, así como la eficacia de las medidas aplicadas, y compartir los datos mediante un repositorio centralizado.

Programa de Trabajo (PDT) CITES-CMS sobre el Jaguar - Marco lógico (BORRADOR 1)

Elemento Marco Lógico: Visión – Meta – TEMA – **Objetivo 1.** – Resultado 1.1 [*Indicador*] – Actividad 1.1.1.

Nota: Este BORRADOR 1 sigue el diseño y la estructura del Programa de Trabajo para la Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos (ACI) e incorpora elementos específicos relacionados con el jaguar de los siguientes documentos:

- CITES Decisión 19.11
- CITES SC77 Doc.43
- CMS Res 14.14
- CMS Decisión 14.178
- Hoja de Ruta Jaguar 2030 (2023)
- Estrategia Regional para la Conservación del Jaguar en América del Sur ([Cat News Edición Especial 16, 2023](#))

<i>Elemento del Marco Lógico</i>	<i>Fuente</i>
<p>Objetivo 1. Cooperación, coordinación y planificación estratégica Reforzar la cooperación y coordinación entre los Estados del área de distribución del Jaguar y la comunidad conservacionista global (Convenciones intergubernamentales, OIG y ONG internacionales y nacionales) para la conservación del Jaguar mediante el desarrollo de un Programa de Trabajo CITES-CMS sobre el Jaguar y otros acuerdos y acciones intergubernamentales relevantes, y su aplicación a través de planes de acción nacionales o a nivel de paisaje.</p>	ACI O1; CITES SC77.43 11a, b; CMS Res14.14 6a, d, j; CITES Decisión 19.110d , 19.111a, c; JRM 2030
<p>Resultado 1.1. El PDT CITES-CMS sobre el Jaguar para el periodo 2025-2031 se desarrolla teniendo en cuenta las iniciativas y programas existentes para la conservación del jaguar, aprobados y actualizados periódicamente.</p> <p><i>Indicadores: (1) El PDT es desarrollado y (2) respaldado por los Estados del área de distribución del jaguar y aprobado por los Comités Permanentes de CITES y CMS, (3) se celebran reuniones periódicas de los Estados del área de distribución del Jaguar para revisar el PDT y su implementación, (4) el PDT se actualiza en base a los comentarios de los Estados del área de distribución del Jaguar y a los aportes de los organismos pertinentes de las Convenciones (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos de CITES) y otros socios de la Iniciativa Jaguar.</i></p>	ACI R1.1; CMS Res14.14 6a, 7, 8; CITES Decisión 19.110d ; CITES SC77.43 11a ; JRM2030
<p>Actividad 1.1.1. Desarrollar un PDT y presentarlo ante las Convenciones en nombre de los Estados del área de distribución del Jaguar y otros socios de la Iniciativa Jaguar para su revisión y aprobación.</p>	
<p>Actividad 1.1.2. Las Secretarías de las Convenciones organizan reuniones periódicas de los Estados del área de distribución del Jaguar para evaluar la implementación del PDT y mejorar el funcionamiento de la Iniciativa Jaguar.</p>	CMS Res 14.14 8

Actividad 1.1.3. Revisar y adaptar periódicamente, según sea necesario, el PDT en consulta con los Estados del área de distribución del Jaguar y otros socios de la Iniciativa Jaguar, e informar de los cambios a los organismos pertinentes de la CITES y la CMS.	
<p>Resultado 1.2. Se establecen y mantienen estructuras de gobernanza adecuadas para la implementación del PDT y para la promoción de una amplia colaboración internacional y cooperación sinérgica entre los Estados del área de distribución del Jaguar y otras instituciones y partes interesadas pertinentes comprometidas con la conservación del Jaguar.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se establecen estructuras de gobernanza para hacer operativo el PDT de la Iniciativa Jaguar, (2) se establecen alianzas y cooperación con otras convenciones internacionales, instituciones científicas, organizaciones de conservación y partes interesadas, y (3) se revisan y actualizan periódicamente las estructuras asociativas según sea necesario.</i></p>	CMS Res 14.14 9
Actividad 1.2.1. Establecer un Comité Directivo y una Secretaría (Oficina de Coordinación) para la aplicación de este PDT ¹ .	JRM2030 1.1
Actividad 1.2.2. Designar un punto focal para el Jaguar en cada gobierno nacional del área de distribución del Jaguar.	
Actividad 1.2.3. Integrar el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otras instituciones pertinentes de las Naciones Unidas (por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA) en la Iniciativa Jaguar.	
Actividad 1.2.4. Establecer y mantener la colaboración con la UICN y las ONG pertinentes con sede en los Estados del área de distribución y en otros lugares, e invitarlas a participar en la implementación del PDT y a contribuir hacia sus Resultados.	
<p>Resultado 1.3. El PDT se implementa a la escala del área de distribución del Jaguar, así como a nivel nacional y de paisaje, mediante el desarrollo e implementación de Estrategias de Conservación, Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB), Planes de Acción Nacionales (PAN) específicos para el Jaguar, y planes de acción a nivel de paisaje (por ejemplo, para Unidades de Conservación del Jaguar transfronterizas ²) y otras directrices y protocolos para la conservación del Jaguar.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se elaboran, aplican, supervisan (véase también el resultado 10.3) y revisan periódicamente documentos orientativos como las Estrategias Regionales de Conservación, las EPANDB, los PAN o los planes de acción transfronterizos, y (2) se elaboran y comparten directrices y protocolos para armonizar los procedimientos.</i></p>	CMS Res14.14 5a, 6a, d, g; JRM2030 1.3, 2.1, 3.1
Actividad 1.3.1. Revisar y actualizar las Estrategias de Conservación, los EPANDB y los PAN existentes para los Jaguares y armonizarlos con el PDT.	

¹ Posible combinación con el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta Jaguar 2030

² Véase el capítulo 4 de la Hoja de Ruta Jaguar 2030: Perfiles transfronterizos

Actividad 1.3.2. Revisar las Estrategias y Planes de Acción existentes, identificar la necesidad de armonización e integración y compartir un informe respectivo con los Estados del área de distribución del Jaguar y demás socios.	
Actividad 1.3.3. Desarrollar, cuando sea necesario, nuevas Estrategias Regionales o Planes de Acción Nacionales para los Jaguares para la aplicación del PDT o las EPANDB.	
Actividad 1.3.4. Desarrollar un plan de implementación para áreas de conservación transfronterizas basado en la Hoja de Ruta Jaguar 2030 para informar los Planes de Acción Nacionales.	CMS Res14.14 6e
Objetivo 2. Financiación sostenible Establecer mecanismos de financiación sostenibles y duraderos para financiar programas de conservación del Jaguar que incluyan la preservación de los ecosistemas asociados y garanticen los medios de vida sostenibles. ³	CITES SC77.43 11e ; CITES Dec. 19.110d ; CMS Res14.14 5c, 6b ; JRM2030 #4
Resultado 2.1. Se evalúan las necesidades financieras para la aplicación del PDT. <i>Indicadores: (1) Estimación del costo de implementación del PDT en toda el área de distribución del Jaguar.</i>	
Actividad 2.1.1. Revisar los mecanismos financieros existentes y/o recientemente iniciados, así como otros esfuerzos de financiación para la conservación del Jaguar en toda su área de distribución.	
Actividad 2.1.2. Estimar las necesidades financieras para la implementación del PDT y preparar planes diversificados de sostenibilidad financiera.	JRM2030 4.3
Actividad 2.1.3. Evaluar fuentes potenciales para la generación de fondos compartidos (por ejemplo, financiación del GEF, incentivos basados en empresas) para la aplicación del PDT.	JRM2030 4.2, CITES Dec. 19.110d
Resultado 2.2. Se evalúan las posibilidades de gestión de fondos compartidos (por ejemplo, la creación de un Fondo Jaguar) y se establece una estructura adecuada. <i>Indicadores: (1) Establecimiento de una estructura para la gestión de los fondos compartidos.</i>	CMS Res14.14 6b
Actividad 2.2.1. Revisar los mecanismos de financiación existentes y los esfuerzos de financiación sostenible (por ejemplo, a través del Subcomité de Financiación Sostenible 2030) para generar y administrar fondos para la conservación del Jaguar, con el fin de informar el debate de la Actividad 2.2.2.	
Actividad 2.2.2. Debatir posibles estructuras financieras para la gestión de fondos compartidos para la implementación del PDT (por ejemplo, un Fondo para el Jaguar) entre los Estados del área de distribución, las Convenciones, otros socios y con posibles donantes.	CMS Res14.14 6b

³ Contribución a los objetivos 18 y 19 del GBF

Actividad 2.2.3. Establecer las estructuras pertinentes según lo acordado.	
<p>Resultado 2.3. Se garantiza una financiación sostenible para la implementación del PDT y sus actividades prioritarias.</p> <p><i>Indicadores: Se garantiza una financiación sostenible para (1) la administración de la Iniciativa Jaguar, incluyendo la organización de reuniones periódicas de los Estados del área de distribución, (2) el desarrollo de proyectos generales y (3) la ejecución de proyectos prioritarios mediante convocatorias públicas.</i></p>	ACI R1.2; JRM 2030 #4
Actividad 2.3.1. Garantizar la financiación para la coordinación y gestión de la Iniciativa Jaguar, incluyendo la organización de reuniones periódicas de los Estados del área de distribución definidas en el Resultado 2.1, por ejemplo, la organización de una conferencia con la participación de los Estados del área de distribución, el sector bancario, el sector privado y la sociedad civil.	
Actividad 2.3.2. Garantizar la financiación de los proyectos incluidos en el PDT de la Iniciativa Jaguar encomendados directamente a través de las estructuras de gobernanza de la Iniciativa Jaguar, por ejemplo, mediante la organización de una conferencia con la participación de los Estados del área de distribución, el sector bancario, el sector privado y la sociedad civil.	
Actividad 2.3.3. Desarrollar alianzas y procedimientos de licitación adecuados para ejecutar proyectos/acciones en el marco de la Iniciativa Jaguar mediante convocatorias públicas.	
<p>Objetivo 3. Política y legislación</p> <p>Determinar políticas y marcos jurídicos apropiados a escala global, transfronteriza y nacional para la conservación y protección del Jaguar, sus presas y hábitats, generando al mismo tiempo incentivos para un mayor compromiso político y apoyo de las comunidades locales.</p>	ACI O9; CMS Res14.14 6g ; CITES SC77.43 11g; RCS-SA O6, O7; CITES Res. 8.4 (Rev. CoP15); CITES Dec. 19.110a; JRM2030 2.2, 2.3, 2.4, 3.5
<p>Resultado 3.1. Se promueven políticas y legislación eficaces para la conservación del Jaguar, sus presas y sus hábitats en los Estados del área de distribución del Jaguar (por ejemplo, a través de las EPANDB).⁴</p> <p><i>Indicadores: (1) Se comparte un informe de revisión de políticas y legislación, (2) se adapta la política nacional/subnacional, (3) y consecuentemente la legislación nacional se adapta cuando sea necesario, y (4) se armoniza la política de toda el área de distribución a través de una Reunión de Estados del área de distribución del Jaguar.</i></p>	RCS-SA O6; CITES Dec. 19.110a ; JRM2030 2.3, 2.4, 4.2

⁴ Considerar los resultados del Grupo de Trabajo Intersesional sobre Jaguares de CITES, que recomendará proponer una resolución sobre los jaguares a la COP20.

Actividad 3.1.1. Recopilar y evaluar, a través de un informe de revisión dirigido a los Estados del área de distribución del Jaguar y a los organismos pertinentes de las Convenciones, la eficacia de las políticas y la legislación existentes pertinentes, e identificar objetivos de reforma política adecuados, así como los principales obstáculos que deben eliminarse para la conservación eficaz del Jaguar y el manejo de sus presas, así como la conservación de sus hábitats. ⁵	
Actividad 3.1.2. Revisar y adaptar la política nacional de acuerdo con las recomendaciones elaboradas en la actividad 3.1.1.	
Actividad 3.1.3. Revisar y adaptar la legislación nacional sobre la base de la política nacional (Actividad 3.1.2, véase también el Resultado 3.2).	
Actividad 3.1.4. Debatir y armonizar la política de toda el área de distribución a través de reuniones periódicas de los Estados que forman parte del área de distribución del Jaguar.	
Resultado 3.2. Se identifican y protegen legalmente las zonas clave para la conservación del Jaguar y la conectividad de las Unidades de Conservación del Jaguar (véase también el Objetivo 4). ⁶ <i>Indicadores: (1) Se realiza un análisis de las necesidades y vacíos de las áreas protegidas para la protección del Jaguar⁷, (2) se completa una evaluación de la funcionalidad de los corredores del Jaguar y (3) se crean nuevas áreas protegidas u otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC) en zonas clave, cuando sea necesario.</i>	RCS-SA R5.2; JRM2030 1.1, 1.2, 2.2, 3.1, 3.7, 3.8
Actividad 3.2.1. Realizar un análisis de las necesidades y vacíos de las áreas protegidas (incluyendo la gestión de las AP ya declaradas) o de las OMEC para el Jaguar a lo largo de su área de distribución, así como a nivel nacional y transfronterizo, y una evaluación de la funcionalidad del corredor del Jaguar (véase también el objetivo 10), considerando unidades espaciales existentes, como las Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor del Jaguar (véanse también los resultados 4.1, 4.2).	
Actividad 3.2.2. Utilizar el análisis de necesidades y vacíos compartido para promover la creación de nuevas áreas protegidas y OMEC y la mejora de la gestión de las áreas protegidas cuando sea necesario (véase también la Actividad 4.1.3).	
Objetivo 4. Conservación y restauración de hábitats y ordenamiento territorial	JRM2030 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1, 3.2; 3.7, 3.8; CMS Res14.14 4, 6c, e; CITES Dec. 19.110d; RCS-SA O5; ACI O2

⁵ Véase también Kretser, H. E., Nuñez-Salas, M., Polisar, J., & Maffei, L. (2022). A Range-Wide Analysis of Legal Instruments Applicable to Jaguar Conservation. *Journal of International Wildlife Law & Policy*, 25(1), 1–61. <https://doi.org/10.1080/13880292.2022.2077406>

⁶ Contribución al Objetivo 3 del GBF.

⁷ Obsérvese que los participantes en la 1ª Reunión de Estados del área de distribución identificaron un conjunto de más de 40 paisajes prioritarios, haciendo hincapié en las poblaciones transfronterizas.

Conservar y, cuando sea necesario y posible, restaurar los hábitats y corredores del Jaguar, y promover prácticas de uso de suelo y desarrollo de infraestructura compatibles con la conservación del Jaguar y de la fauna silvestre. ⁸	
<p>Resultado 4.1. Se identifican, conservan y, cuando sea necesario y factible, restauran las áreas de conservación (transfronterizas) importantes para el Jaguar y sus especies presa.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se dispone de un informe que identifica las áreas de conservación importantes, analiza su potencial y recomienda medidas de conservación, y (2) se aplican programas de restauración de hábitat, y (3) se logra mantener poblaciones de Jaguares demográficamente viables y protegidas dentro de las áreas protegidas.</i></p>	CMS Res14.14 4; RCS-SA R5.3; JRM 2030 1.2, JRM2030 3.7, 3.8
Actividad 4.1.1. Identificar áreas de conservación y hábitats (transfronterizos) importantes para el Jaguar y sus presas, teniendo en cuenta la Hoja de Ruta Jaguar 2030; evaluar su potencial (futuro) de conservación, y definir medidas de conservación respectivas (véase también el Resultado 3.2).	
Actividad 4.1.2. Desarrollar proyectos de restauración de áreas de conservación y hábitats importantes para el Jaguar y sus especies presa (priorizados según su potencial de conservación y aplicando las medidas de conservación identificadas en la Actividad 4.1.1).	
Actividad 4.1.3. Desarrollar e implementar planes de gestión para áreas protegidas y OMECs nuevas y, cuando sea necesario, áreas existentes (por ejemplo, tierras indígenas) y zonas de amortiguamiento relacionadas (véanse también los Resultados 3.2, 4.2).	
<p>Resultado 4.2. Se mejora la conectividad entre las Unidades de Conservación del Jaguar, especialmente mediante la promoción de áreas protegidas transfronterizas y corredores ecológicos.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se dispone de informes sobre las poblaciones y la conectividad del Jaguar, y (2) se llevan a cabo proyectos de conectividad, y (3) se demuestra un intercambio suficiente de individuos entre poblaciones de Jaguares.</i></p>	CMS Res14.14 4; CITES Dec. 19.110d; RCS-SA R5.5 ; JRM 2030 1.2
Actividad 4.2.1. Identificar poblaciones (transfronterizas) importantes del Jaguar, teniendo en cuenta la Hoja de Ruta del Jaguar 2030, y evaluar la conectividad entre las poblaciones (véase también el Resultado 3.2).	
Actividad 4.2.2. Garantizar el mantenimiento y la integridad de las áreas protegidas transfronterizas existentes (véase la actividad 4.1.3).	
Actividad 4.2.3. Establecer áreas protegidas transfronterizas prioritarias previamente identificadas (véanse también los resultados 3.2 y 4.1).	

⁸ Contribución a los objetivo 2, 3 y 10 del GBF

Actividad 4.2.4. Desarrollar proyectos destinados a mejorar los corredores ecológicos, donde sea necesario y posible, para mitigar la fragmentación del hábitat y mejorar la conectividad entre las Unidades de Conservación del Jaguar.	
<p>Resultado 4.3. Se elaboran y promueven directrices sobre las mejores prácticas de uso del suelo (incluyendo modelos de desarrollo sostenible) para la conservación del Jaguar y sus presas dentro y fuera de áreas protegidas y OMECs.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se dispone de informes sobre el impacto de las prácticas de uso del suelo existentes, (2) se dispone de directrices sobre las mejores prácticas de uso del suelo y (3) se aplican dichos instrumentos.</i></p>	CMS Res 14.14 6d, 6e; RCS-SA R5.4; JRM2030 2.2, #3, 3.1, 3.2, 3.8
Actividad 4.3.1. Revisar las prácticas y directrices de uso del suelo existentes (por ejemplo, prácticas “amigables con el Jaguar”) a nivel local, nacional y regional en relación con su impacto sobre la conservación del Jaguar, sus presas y sus hábitats.	
Actividad 4.3.2. Desarrollar directrices sobre mejores prácticas de uso del suelo en relación con el mantenimiento/restauración del hábitat y la coexistencia entre las comunidades locales y la fauna silvestre para facilitar la conservación del Jaguar y sus presas, y discutir las por medio de una reunión de los Estados del área de distribución del Jaguar.	
Actividad 4.3.3. Apoyar la implementación de las directrices sobre mejores prácticas de uso del suelo a escala de paisaje, nacional y a nivel del área de distribución del Jaguar.	
<p>Resultado 4.4. Se desarrollan y aplican directrices sobre buenas prácticas para la mitigación del impacto negativo de las infraestructuras lineales existentes y previstas (por ejemplo, carreteras, vías férreas, cercos, oleoductos, etc.) dentro de las Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se dispone y comparte información sobre el impacto de la infraestructura lineal, (2) se dispone y comparte directrices de mejores prácticas para mitigar su impacto, (3) se reduce el impacto de las infraestructuras lineales críticas existentes y (4) se aplican directrices en la planificación y realización de futuras infraestructuras lineales.</i></p>	CMS Res 14.14 6d, 6e; RCS-SA R5.5; JRM2030 1.2, #3, 3.2
Actividad 4.4.1. Revisar el impacto negativo de la infraestructura lineal.	
Actividad 4.4.2. Desarrollar directrices de buenas prácticas basadas en la revisión (Actividad 4.4.1) y en las experiencias de otros lugares.	
Actividad 4.4.3. Desarrollar, en cooperación con las instituciones nacionales/subnacionales responsables, proyectos para mitigar el impacto negativo de las infraestructuras lineales existentes dentro de las Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor.	
Actividad 4.4.4. Promover la aplicación de las directrices sobre mejores prácticas en la planificación y realización de nuevas infraestructuras lineales entre las instituciones nacionales/subnacionales responsables.	

<p>Objetivo 5. Restauración del Jaguar y su base de presas</p> <p>Preparar e iniciar el refuerzo o la reintroducción de presas clave y del Jaguar en zonas clave/prioritarias dentro del área de distribución histórica, resaltando la promoción de la conectividad entre las poblaciones remanentes de Jaguares.</p>	<p>CMS Res14.14; JRM2030 3.3, 3.7, 4.3; ACI O3, O4</p>
<p>Resultado 5.1. La base de presas del Jaguar se restablece cuando es necesario y se gestiona de forma sostenible en toda su área de distribución (véanse también los resultados 4.1 y 4.2).⁹</p> <p><i>Indicadores: (1) se dispone de un informe general sobre el estado de las presas del Jaguar, (2) se elaboran y aplican estrategias y planes de acción para las áreas prioritarias, y (3) se dispone, implementa y monitorea el efecto de directrices sobre las mejores prácticas para la gestión de presas.</i></p>	<p>RCS-SA O4; JRM 3.3, 3.7, 4.3;</p>
<p>Actividad 5.1.1. Evaluar el estado de conservación de las especies de presas silvestres del Jaguar, incluyendo el impacto de la captura incontrolada/ilegal en las Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor del Jaguar, e identificar los paisajes en los que la mejora de las presas es fundamental para la supervivencia/recuperación del Jaguar.</p>	
<p>Actividad 5.1.2. Desarrollar e implementar estrategias y planes de acción para la recuperación/restauración de las presas silvestres en paisajes prioritarios donde recuperación es un requisito previo para la conservación/restauración del Jaguar.</p>	
<p>Actividad 5.1.3. Desarrollar y aplicar directrices sobre buenas prácticas para la gestión sostenible de las presas silvestres, incluyendo la gestión y gobernanza de la carne silvestre por parte de las comunidades locales, y para prevenir el uso insostenible y/o ilegal, e implementarlas en las Unidades de Conservación del Jaguar y en los Corredores del Jaguar (véanse también Resultado 4.1, 4.2 y Actividad 5.1.1).</p>	
<p>Resultado 5.2. Se identifican las áreas potenciales para la recuperación/reintroducción del Jaguar en toda su área de distribución, se dispone de directrices generales para su recuperación/reintroducción, se han identificado las poblaciones fuente potenciales y se han iniciado las translocaciones.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se identifican y mapean las zonas de restauración de las poblaciones de Jaguar, (2) se dispone de directrices para el refuerzo y la reintroducción del Jaguar, y (3) se identifican y gestionan adecuadamente las poblaciones fuente in situ y ex situ de Jaguares.</i></p>	<p>JRM2030 3.7</p>

⁹ Contribución a los objetivo 4 y 5 del GBF.

Actividad 5.2.1. Identificar y mapear las zonas en las que el hábitat, la base de presas y el nivel de conflicto potencial con el humano permitirían (en el futuro) la restauración de las poblaciones de Jaguar a lo largo de su área de distribución histórica (véanse también los resultados 4.1, 4.2). ¹⁰	
Actividad 5.2.2. Desarrollar, en nombre de los Estados del área de distribución, directrices y protocolos generales para el refuerzo y la reintroducción del Jaguar.	
Actividad 5.2.3. Identificar poblaciones fuente in situ adecuadas y definir normas para la captura de animales para translocaciones.	
Actividad 5.2.4. Establecer centros de rescate de Jaguares en cada Estado del área de distribución.	
Actividad 5.2.5. Establecer y mantener, en cooperación con la comunidad zoológica, una población fuente ex situ (genéticamente) sana de Jaguares.	
Actividad 5.2.6. Iniciar, en las zonas prioritarias adecuadas, la reintroducción o el refuerzo de los Jaguares.	
Objetivo 6. Conflictos y coexistencia Comprender y mitigar los conflictos entre humanos y Jaguares y promover la coexistencia mediante beneficios socioeconómicos, la mejora de los medios de vida de las comunidades locales y la oferta de incentivos para coexistir con los Jaguares. ¹¹	CMS Res14.14 6d, f; CITES Dec. 19.111c ; JRM2030 3.3, 3.4; RCS-SA R2.1; ACI O5
Resultado 6.1. Se fomenta y mejora la coexistencia de las comunidades locales con el Jaguar. <i>Indicadores: (1) se dispone y comparte un informe de revisión sobre las mejores prácticas existentes para minimizar los conflictos, (2) se desarrollan y aplican directrices sobre las mejores prácticas para minimizar los conflictos, (3) se identifican las áreas prioritarias con altos niveles de conflicto entre humanos y carnívoros, y (4) se implementan proyectos de mitigación de conflictos y de medios de vida / incentivos y se demuestra la disminución de la mortalidad de Jaguares por conflictos.</i>	JRM2030 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, CITES Dec. 19.111a, c ; CMS Res 14.14 6d, f; RCS-SA R2.1
Actividad 6.1.1. Recopilar y revisar las mejores prácticas existentes para minimizar los conflictos de las comunidades locales con el Jaguar.	
Actividad 6.1.2. Desarrollar, según sea necesario, con base en la Actividad 6.1.1, directrices adicionales de mejores prácticas para mejorar la coexistencia de las comunidades locales con el Jaguar y sus presas (incluyendo, por ejemplo, prácticas de cría de ganado, emprendimientos de medios de vida sostenibles, ecoturismo basado en la comunidad, concienciación para disminuir el miedo y enfoques de cambio de comportamiento) y debatirlas y promoverlas en una Reunión del Estado del Área de Distribución del Jaguar.	
Actividad 6.1.3. Identificar paisajes en los que los conflictos entre humanos y Jaguares supongan una amenaza para la especie, y en los que exista una necesidad y/u oportunidad de actuación.	

¹⁰ Véase, por ejemplo, el proyecto [NASA Act Green](#).

¹¹ Contribución al objetivo 4 del GBF.

Actividad 6.1.4. Aplicar las directrices sobre mejores prácticas para las comunidades locales en las áreas prioritarias identificadas en la actividad 6.1.3 y supervisar su efecto.	
Actividad 6.1.5. Desarrollar, en cooperación con las comunidades locales, proyectos que mejoren sus medios de vida y su coexistencia con los Jaguares, por ejemplo, la cogestión de los paisajes de Jaguares.	
Actividad 6.1.6. Desarrollar proyectos que generen beneficios socioeconómicos para las comunidades locales que viven en las mismas áreas del Jaguar.	
Objetivo 7. Matanza y comercio ilegales de Jaguares Comprender y prevenir toda matanza de Jaguares y suprimir toda forma de comercio ilegal nacional o internacional de partes y derivados de Jaguares. ¹²	CITES SC77.43 11c; CITES Dec. 19.110 ; CMS Res 14.14 6d, g ; ACI O7; RCS-SA O2; JRM2030 2.3, 3.5;
Resultado 7.1. Las recomendaciones para mitigar el comercio ilegal y la matanza se elaboran en consulta con el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos de CITES y las instituciones pertinentes, y las conclusiones se comparten con los Estados del área de distribución del Jaguar. <i>Indicadores: (1) Las recomendaciones se han presentado y (2) se aplican, y (3) la información se comparte con los organismos pertinentes.</i>	
Actividad 7.1.1. Formular recomendaciones para mitigar la extracción y el tráfico ilegales basándose en los resultados del estudio sobre el comercio ilegal de jaguares, encargado por la CITES ¹³ , teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de otros organismos pertinentes (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos de la CITES ¹⁴ , el AC de la CITES), y presentarlas a los Estados del área de distribución del jaguar y a los órganos pertinentes de la CITES y la CMS.	
Actividad 7.1.2. Integrar las recomendaciones en todas las estrategias de conservación y planes de acción relevantes para el Jaguar, y en las políticas y legislación nacionales (ver también Resultado 1.3 y 3.1).	
Actividad 7.1.3. Compartir información y conclusiones sobre el comercio ilegal de jaguares entre los Estados del área de distribución del jaguar y el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos de la CITES y otros organismos y partes interesadas relevantes (ver también los Resultados 10.2 y 10.4).	
Resultado 7.2. Los Estados del área de distribución del Jaguar están capacitados para detectar la matanza y el comercio ilegal y no declarado de Jaguares, y para luchar contra la matanza y el tráfico ilegales de la especie.	JRM2030 2.3, 3.5; CMS Res 14.14. 6g; CITES Dec. 19.110b

¹² Contribución al objetivo 4 del GBF.

<i>Indicadores: (1) Se promueven técnicas de tipo forense y se forma a expertos, (2) se han reforzado las capacidades relevantes, (3) han mejorado los índices de detección y aplicación de la ley en relación con la abundancia de Jaguares, y (4) se vigilan y notifican los casos de matanza y comercio de Jaguares (véase también el Resultado 10.4).</i>	
Actividad 7.2.1. Desarrollar y promover, en consulta con los expertos pertinentes, el uso de técnicas de tipo forense apropiadas para identificar y rastrear especímenes de Jaguar objeto de comercio.	
Actividad 7.2.2. Reforzar la capacidad para permitir la aplicación efectiva de la ley y el enjuiciamiento (por ejemplo, mediante la creación de equipos de respuesta rápida, la formación impartida por INTERPOL y la mejora de la cooperación entre organismos) en los Estados del área de distribución del Jaguar, los países de tránsito y los países de destino.	
Actividad 7.2.3. Incluir al Jaguar como especie prioritaria en el marco de las operaciones de aplicación de la ley, las medidas y los controles desplegados para responder y hacer frente a los delitos contra la vida silvestre.	CITES Dec. 19.110b
<p>Resultado 7.3. Se ha elaborado y puesto en marcha una estrategia para reducir la demanda de productos de Jaguar comercializados ilegalmente.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se desarrolla una estrategia de reducción de la demanda, (2) se llevan a cabo campañas dirigidas a los consumidores potenciales, y (3) se controlan y notifican los niveles de comercio y uso.</i></p>	CITES SC77.43 11f, JRM2030 1.3, 3.5
Actividad 7.3.1. Desarrollar una estrategia para la reducción de la demanda de productos de Jaguar comercializados ilegalmente, dirigida a consumidores nacionales e internacionales, teniendo en cuenta la Resolución Conf. 17.4 de CITES sobre Estrategias de Reducción de la Demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en CITES y discutirla en una Reunión de Estados del Área de Distribución del Jaguar.	
Actividad 7.3.2. Implementar campañas a escala local, nacional e internacional.	
<p>Objetivo 8. Capacidad y sensibilización</p> <p>Desarrollar y reforzar los recursos humanos y la capacidad de los Estados del área de distribución del Jaguar para proteger, conservar y monitorear a los Jaguares, las poblaciones de sus presas y sus hábitats (incluida la mejora de la gestión de las áreas protegidas), y aumentar la concienciación local, nacional y mundial para la conservación de los Jaguares, sus presas y sus hábitats, en colaboración con los socios y las comunidades locales.</p>	CMS 14.14 6g, h; ACI O10; JRM2023 1.6, 2.2, 3.4, 3.8, 4.1; CITES SC77.43 11f
Resultado 8.1. Se refuerza la capacidad (recursos humanos y medios técnicos) de los Estados del área de distribución del Jaguar para proteger y monitorear las poblaciones de Jaguar y monitorear y gestionar de forma sostenible las poblaciones de presas.	CMS Res14.14 6g; CITES Dec. 19.110d ; JRM2030 1.5, 3.8
<i>Indicadores: (1) Se dispone de una revisión sobre capacidades, vacíos y oportunidades, y (2) se dispone de oportunidades de formación y medios técnicos.</i>	
Actividad 8.1.1. Revisar y evaluar las capacidades y las oportunidades de formación, identificar los vacíos y las necesidades de formación nacional y regional en los Estados del área de distribución del Jaguar para la conservación y el seguimiento de las poblaciones de Jaguar, y la gestión de la fauna silvestre en general.	

Actividad 8.1.2. Apoyar el desarrollo de capacidades y la transferencia de habilidades relevantes para la conservación, la gestión sostenible y el monitoreo del Jaguar, especialmente a las autoridades locales encargadas de la fauna y la aplicación de la ley (incluida la gestión de áreas protegidas) en y entre los Estados del área de distribución del Jaguar.	
Actividad 8.1.3. Proporcionar la infraestructura y el equipamiento necesarios al personal formado para la ejecución de sus tareas.	
<p>Resultado 8.2. Se incrementa la concienciación a nivel de paisaje, nacional y global para la conservación del Jaguar en toda su área de distribución, y la conservación del Jaguar y de la fauna silvestre se integra en los planes de estudio educativos a nivel nacional y subnacional.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se dispone de un informe de revisión sobre las herramientas y oportunidades educativas existentes, (2) se desarrollan e implementan campañas de concienciación y herramientas educativas adicionales adecuadas, (3) se diseña e implementa la concienciación pública en los planes de estudio de todos los Estados del área de distribución, y (4) se evalúan los niveles de información en todos los Estados del área de distribución.</i></p>	CMS Res 14.14h; CITES Dec. 19.110f, h; RCS-SA O9, R9.1; JRM2030 1.6, 4.1
Actividad 8.2.1. Revisar los materiales de propagación y las herramientas educativas disponibles sobre la conservación del Jaguar, e identificar oportunidades a escala nacional y subnacional para una mayor integración en los programas educativos de escuelas, universidades y escuelas de formación profesional, así como otros esfuerzos de divulgación pública.	
Actividad 8.2.2. Diseñar e implementar campañas de divulgación y concienciación (pública) (por ejemplo, «All4Jaguars») dirigidas a las personas y comunidades que viven en las mismas áreas de los Jaguares, y a otras partes interesadas relevantes en todas las Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor del Jaguar y las áreas de recuperación designadas.	RCS-SA R9.1; JRM2030 1.6, 3.4
Actividad 8.2.3. Reconocer al Jaguar como especie emblemática y símbolo positivo en todos los Estados del área de distribución para mejorar la concienciación sobre la necesidad de protección y conservación de la especie y su hábitat.	CITES Dec. 19.110h; RCS-SA O9
<p>Objetivo 9. Conocimientos e información</p> <p>Aumentar continuamente la base de conocimientos sobre el estado de conservación, las amenazas y la conservación efectiva de los Jaguares, sus presas y sus hábitats, y compartir la nueva información con todas las autoridades de los Estados del área de distribución del Jaguar, los socios de conservación y el público local e internacional.</p>	CMS Res14.14 6i, j; ACI O11; RCS-SA O1; CITES SC77.43 11d
<p>Resultado 9.1. Se desarrolla y pone en funcionamiento un portal web para la Iniciativa Jaguar para albergar y compartir toda la información relevante relacionada con la conservación del Jaguar («Jaguar Hub»; véase también el Resultado 10.4).</p> <p><i>Indicador: (1) El «Jaguar Hub» está operativo.</i></p>	CMS Res 14.14 6c
Actividad 9.1.1. Desarrollar un portal web para la difusión de toda la información y documentos relevantes para la conservación del Jaguar.	
Actividad 9.1.2. Sincronizar y armonizar los datos y la información compartidos en el «Jaguar Hub» con los repositorios nacionales y de otro tipo existentes (véase también el resultado 10.4).	

<p>Resultado 9.2. Toda la información pertinente sobre los Jaguares (informes y publicaciones) se comparte con todos los Estados del área de distribución, los órganos pertinentes de los convenios (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos de la CITES) y otros socios.</p> <p><i>Indicadores: (1) Los Estados del área de distribución, los organismos pertinentes de las Convenciones y otros socios son informados de todos los hallazgos relevantes en el marco de la Iniciativa Jaguar.</i></p>	<p>CMS Res. 14.14 6j, CITES SC77.43 11d, CITES Dec. 19.110c</p>
<p>Actividad 9.2.1. Utilizar todos los mecanismos apropiados disponibles, por ejemplo, «Jaguar Hub» (Resultado 9.1), «Base de Datos del Jaguar» (Resultado 10.4), Reuniones de los Estados del Área de Distribución de la Iniciativa Jaguar (Actividad 1.1.2), e Informes Anuales sobre Comercio Ilegal de CITES para el intercambio de información entre los Estados del Área de Distribución, los organismos pertinentes de las Convenciones, y otras partes interesadas para la conservación de la especie.</p>	
<p>Resultado 9.3. Se identifican y abordan los vacíos de conocimiento en la ecología del Jaguar y los aspectos de la dimensión humana (preguntas de ciencias sociales) asociados a la conservación del Jaguar.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se identifican los vacíos de conocimiento y las preguntas abiertas, y (2) se ponen en marcha proyectos de investigación para abordarlas.</i></p>	<p>RCS-SA O1, CMS Res.14.14 i;</p>
<p>Actividad 9.3.1. Identificar los vacíos de conocimiento y las preguntas abiertas relevantes para la conservación del Jaguar en toda su área de distribución histórica.</p>	
<p>Actividad 9.3.2. Apoyar la implementación de proyectos en cooperación con y mediante la integración del mundo académico nacional/local para abordar los vacíos de conocimiento identificadas en la Actividad 9.3.1.</p>	
<p>Objetivo 10. Supervisión Desarrollar y poner en funcionamiento protocolos a nivel de área de distribución y de paisaje para estudiar las poblaciones de Jaguares y sus presas, y supervisar los aspectos clave relacionados con la conservación del Jaguar¹³, incluida la matanza ilegal de Jaguares y el comercio ilegal asociado¹⁴, así como la eficacia de las medidas aplicadas, y compartir los datos mediante un repositorio centralizado.</p>	<p>CMS Res14.14 5d, 6c, g, i, j; CITES Dec. 19.110e, 19.111b; CITES SC77, Doc 43; RCS-SA O3; JRM2030 1.2, 1.4, 2.2; ACI R11.1, R11.2</p>
<p>Resultado 10.1. En las Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor del Jaguar se establecen normas para el estudio de las poblaciones (demografía, genética, salud) del Jaguar y sus presas más importantes.</p>	

¹³ Véanse también las recomendaciones sobre «[Datos para apoyar el marco de seguimiento del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal](#)» a través de un marco de monitoreo, basado principalmente en datos cotejados a nivel nacional.

¹⁴ CITES SC77, Doc. 43 recomienda un «sistema modular para el monitoreo de la matanza ilegal de jaguares, el comercio ilegal de sus partes y derivados y otros aspectos relacionados con la conservación», lo que implica la normalización y armonización del seguimiento y el intercambio de datos, por ejemplo, a través de una base de datos común (véase el Resultado 10.3).

<p><i>Indicadores: (1) Se dispone de guías metodológicas de estudio para las poblaciones de Jaguar y sus especies presa más importantes, (2) se desarrolla la capacidad de monitoreo, (3) se realiza el monitoreo de la demografía (abundancia y tendencia) en las zonas clave y de acuerdo con las guías, (4) se establece el monitoreo genético y (5) evaluaciones de salud a nivel individual y poblacional en todos los Estados del área de distribución, y (6) se comparten los resultados del seguimiento (véase el Resultado 10.4).</i></p>	
<p>Actividad 10.1.1. Desarrollar guías para los métodos de estudio y monitoreo del Jaguar (demografía, genética, salud) y sus especies presa más importantes, y presentarlas a los Estados del área de distribución del Jaguar y a todos los demás socios.</p>	
<p>Actividad 10.1.2. Identificar las instituciones apropiadas para llevar a cabo el monitoreo <i>in situ</i>, el análisis genético y el cribado sanitario y crear las asociaciones adecuadas dentro de los Estados del área de distribución y entre ellos.</p>	
<p>Actividad 10.1.3. Crear, cuando sea necesario (Actividad 10.1.2), la capacidad para aplicar las guías metodológicas en toda el área de distribución histórica del Jaguar de acuerdo con el esquema de aplicación espacial (Actividad 10.1.4).</p>	
<p>Actividad 10.1.4. Desarrollar y aplicar un esquema de implementación espacial para las guías metodológicas (Actividad 10.1.1), priorizando las áreas identificadas como prioritarias/clave para el Jaguar (véase también Resultado 4.1), las áreas de conservación transfronterizas y las áreas con falta de datos.</p>	
<p>Resultado 10.2. Desarrollar y aplicar sistemas de monitoreo de las amenazas directas más importantes para los Jaguares, incluidos, por ejemplo, los niveles de conflicto, la matanza y el comercio ilegales y los patógenos importantes (véase también el objetivo 8).</p> <p><i>Indicadores: Se elaboran y aplican protocolos para controlar (1) los niveles de conflicto, (2) la matanza y el comercio ilegales, y (3) los agentes patógenos.</i></p>	
<p>Actividad 10.2.1. Elaborar y aplicar un protocolo de monitoreo de los conflictos entre humanos y Jaguares.</p>	
<p>Actividad 10.2.2. Elaborar y aplicar un protocolo para el monitoreo de la matanza y el comercio ilegales de partes de Jaguar y sus derivados (véase también el resultado 7.2).</p>	
<p>Actividad 10.2.3. Elaborar y implementar, en cooperación con instituciones veterinarias, un protocolo de necropsia para los Jaguares que incluya el cribado de los patógenos más importantes (véase también el resultado 10.1).</p>	
<p>Actividad 10.2.4. Elaborar y aplicar otros protocolos según sea necesario.</p>	
<p>Resultado 10.3. Se evalúa el impacto y la eficacia de los proyectos de conservación en el marco de la Iniciativa Jaguar.</p> <p><i>Indicadores: (1) Se elaboran protocolos de impacto en la conservación, y (2) se aplican y comparten.</i></p>	
<p>Actividad 10.3.1. Elaborar un modelo de protocolos normalizados de seguimiento del impacto (Marco de Seguimiento y Evaluación) para proyectos <i>in situ</i>.</p>	
<p>Actividad 10.3.2. Garantizar que cada proyecto de conservación aplique y comparta un protocolo de impacto en la conservación.</p>	

<p>Resultado 10.4. Elaborar y establecer un sistema a largo plazo para la recopilación y puesta en común de datos procedentes del seguimiento de las poblaciones de Jaguares y datos sobre mortalidad (por ejemplo, mortalidad en carretera, matanzas ilegales) de todos los socios del área de distribución del Jaguar («Base de datos del Jaguar»).</p> <p><i>Indicators: (1) La Base de Datos del Jaguar está establecida y operativa, (2) se han acordado los Términos de Uso con todos los Estados del Área de Distribución y otros socios, y (3) la gestión y el mantenimiento de la Base de Datos del Jaguar están asegurados.</i></p>	<p>CITES Dec. 19.110e, 19.111b; JRM2030 1.4</p>
<p>Actividad 10.4.1. Apoyar el desarrollo y la creación de la Base de Datos Jaguar.</p>	
<p>Actividad 10.4.2. Desarrollar, en cooperación con todos los Estados del área de distribución y otros socios, las Condiciones de Uso de la Base de Datos del Jaguar.</p>	
<p>Actividad 10.4.3. Garantizar la gestión y el mantenimiento de la base de datos Jaguar (véase también el objetivo 2).</p>	

Borrador

Programa de trabajo CITES-CMS para la Iniciativa Jaguar en toda la zona de distribución

Versión 14.12.2024

Apéndices

Apéndice I - Panorama general de Planes de Acción Nacionales (PAN) y otros documentos estratégicos existentes

Apéndice II - Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor del Jaguar

Apéndice III - Amenazas para el Jaguar identificadas en otros planes estratégicos globales (véase el Apéndice I)

Apéndice IV - Resúmenes de la Lista Roja y el Estado Verde de las Especies para el Jaguar *Panthera onca* en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN^(TM)

Apéndice I - Panorama general de Planes de Acción Nacionales (PAN) y otros documentos estratégicos existentes

Los Planes de Acción Nacionales o Regionales (transfronterizos), desarrollados con un enfoque participativo, considerando la legislación nacional e incluyendo a todos los sectores importantes, las partes interesadas nacionales/locales y las comunidades afectadas, son una herramienta importante para la implementación de resultados y principios generales de conservación a lo largo del área de distribución de las especies. Varios Estados del área de distribución del Jaguar ya han desarrollado dichos planes, los cuales deberían ser actualizados según sea necesario, y se invita a otros Estados del área de distribución a desarrollar los PAN para el Jaguar.

Planes nacionales de acción:

País	Año	Título	Elementos
Bolivia	2020	Plan de Acción para la Conservación del Jaguar (Panthera onca) 2020-2025	7 Objetivos; 4 Líneas estratégicas de acción con 109 acciones
Brasil	2013	Plan Nacional de Acción para la Conservación de la Onca Pintada	4 Objetivos, 6 Líneas temáticas con un total de 33 problemas, 47 metas, 174 acciones y un costo estimado de 12.670.000 R\$.
Ecuador	2022	Plan de Acción para la Conservación del Jaguar en el Ecuador 2022-2031	14 Objetivos, 5 Líneas de acción, 39 Actividades
Honduras	2011	Plan Nacional para la Conservación del Jaguar (Panthera onca), Honduras	7 Objetivos específicos, 7 Líneas de acción, 52 Acciones
México	2009	Programa de acción para la conservación de la especie: Jaguar (Panthera onca)	17 Componentes, 67 Actividades
Paraguay	2016	Plan de Manejo de la Panthera onca Paraguay 2017-2027	5 Líneas de Acción, 16 Objetivos específicos, 53 Actividades
Perú	2021	Plan Nacional de Conservación del Jaguar (Panthera onca) en el Perú, período 2022-2031	4 Objetivos específicos, 8 Líneas de Acción, 21 Actividades
EE.UU.	2018	Plan de recuperación del jaguar	3 Unidades de recuperación, 8 objetivos de recuperación, 32 acciones de recuperación

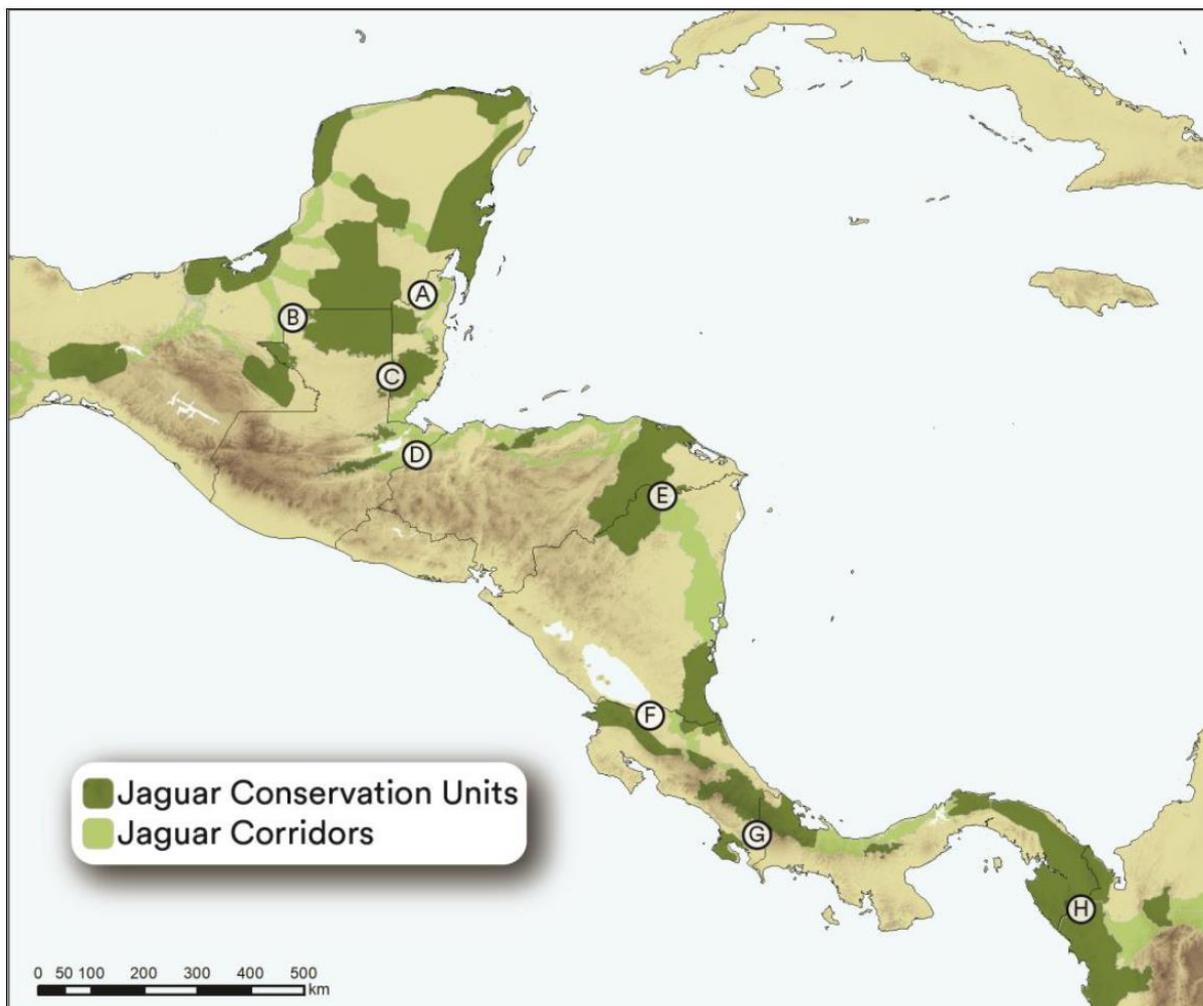
Planes regionales o para toda el área de distribución:

Región	Año	Título	Editorial	Elementos
Global	2019	Estrategia de conservación Jaguar	WWF	5 Objetivos
Global	2018	Hoja de Ruta Jaguar 2030 - para la conservación del jaguar en las Américas	Comité de la Hoja de Ruta Jaguar 2030	4 pilares, 92 pasos
América del Sur	2023	Estrategia regional de conservación del jaguar en Sudamérica	Grupo de Especialistas en Felinos de la CSS de la UICN	9 Objetivos, 30 Resultados, 100 Actividades
Gran Chaco	2011	El Futuro del Jaguar en el Gran Chaco	SERNAP, PNANMI Kaa Iya y WCS	12 Amenazas encontradas y 41 Acciones en tres países
Misiones	2011	Plan de Acción para la conservación de la población de Yaguareté (Panthera onca) del corredor verde de Misiones	Subcomisión Selva Paranaense	7 Programas, 38 Acciones

*WWF, Panthera, WCS y PNUD

Apéndice II - Unidades de Conservación del Jaguar y el Corredor del Jaguar

La Hoja de Ruta Jaguar 2030 utiliza los conceptos de "Unidades de Conservación del Jaguar" (UCJ) y "Corredor del Jaguar", términos también utilizados en este PdT. Las UCJ son "áreas con una comunidad de presas estable que contienen una población de al menos 50 jaguares reproductores", y "áreas con menos de 50 jaguares reproductores pero con suficiente hábitat y base de presas como para que las poblaciones de jaguares puedan aumentar en condiciones favorables". El Corredor Jaguar incluye "corredores de ruta de menor costo que conectan las UCJ". Juntas, las UCJ y el Corredor, determinarán la viabilidad de las poblaciones. La Hoja de Ruta Jaguar 2030 incluye mapas de las Áreas Prioritarias Transfronterizas para Mesoamérica y Sudamérica, así como mapas más detallados (por ejemplo, por país).



A - Selva Maya (México-Guatemala-Belice)
 B - Montes Azules - Sierra del Lacandón
 C - Montañas Mayas, Belice-Guatemala
 D - Guatemala-Honduras

E - Honduras-Nicaragua
 F - El Cerro Silva-Indio Maíz-Tortuguero
 G - Talamanca Cordillera Central
 H - Darién, frontera Panamá-Colombia



A - Darién, frontera Panamá Colombia

B - Frontera entre Colombia y Venezuela

C - Frontera suroeste Colombia-Ecuador

D y E - Amazonia septentrional, Colombia-Perú-Brasil

F & G - Venezuela Oriental

H, I, K & M - El escudo norte de la Guayana

J, L y N - Fronteras Guyana-Surinam-Guayana Francesa

O - Ecuador-Colombia-Perú

P - Perú-Brasil

Q - Paisaje del Gran Madidi-Tambopata - Yungas - Parque Nacional Amboró

R - Noel Kempff

S - Chaco y Yungas

T - Frontera Bolivia-Paraguay-Brasil

U - Frontera Paraguay-Brasil

V - Frontera Paraguay-Argentina

W - Frontera Paraguay-Brasil-Argentina

Apéndice III - Amenazas para el Jaguar identificadas en otros planes estratégicos globales (véase el Apéndice I)

El análisis del problema, que incluye identificación de amenazas, causas subyacentes e impulsores, y limitaciones para la conservación de una especie es un ejercicio importante para definir los Objetivos de una Estrategia de Conservación o Plan de Acción (ver [IUCN SSC Guidelines for Species Conservation Planning](#)). Dicho ejercicio no fue posible durante la elaboración de este Programa de Trabajo, pero algunos documentos hacen referencia a las amenazas, por ejemplo [Resolución 14.14 de la CMS](#) , el Artículo 1 indica que el jaguar está amenazado por "la pérdida y creciente fragmentación de su área de distribución y hábitat, y el aumento de la caza furtiva y el tráfico de partes". Para la definición de los Objetivos se han consultado dos documentos estratégicos a nivel de toda el área de distribución, la [Hoja de Ruta para la Conservación del Jaguar 2030 en las Américas](#) y la [Estrategia Regional de Conservación para el Jaguar en Sudamérica](#) .

La Hoja de Ruta Jaguar 2030 presenta una breve descripción de las amenazas generales en toda el área de distribución, incluidos los factores que las impulsan, además de las principales amenazas por país en los perfiles nacionales. En general, la pérdida y fragmentación del hábitat se identificó como la principal amenaza, impulsada por la expansión de la agricultura y la ganadería, así como por el desarrollo de infraestructuras a gran escala. La matanza directa es la segunda amenaza más importante. Esta está motivada por la depredación real o presunta del ganado y por el miedo a los ataques a personas. Además, la caza deportiva y de trofeos sigue existiendo y parece estar aumentando debido a la demanda de partes de jaguar para el comercio. Los jaguares también están amenazados por las colisiones entre vehículos y jaguares. Véase la recopilación en la Tabla 1.

La Estrategia Regional de Conservación presenta amenazas (pero también debilidades, fortalezas y oportunidades) clasificadas según su importancia. La pérdida de hábitats y la matanza directa ocuparon los primeros puestos. Sin embargo, el análisis diferenció las amenazas en función de sus causas, de modo que, por ejemplo, la matanza directa recibió simultáneamente la calificación más alta posible y la calificación más baja posible en función de la causa / causa subyacente. En el caso de la matanza directa (), los factores más importantes fueron las represalias (ganado, perros) y el comercio/tráfico. Mientras tanto, la matanza directa por miedo/preventiva/casual recibió la segunda clasificación más alta, mientras que la matanza directa por sustento/trofeo recibió la clasificación más baja y básicamente no se consideró una amenaza. Las principales causas de pérdida de hábitat fueron las infraestructuras (hidroeléctricas, transporte, urbanización), la minería, la agricultura (palma, soja, etc.) y la ganadería. La pérdida de hábitat provocada por los incendios, la tala insostenible y el desarrollo urbano ocuparon los puestos bajos. El agotamiento de la base de presas también se identificó como una amenaza, y la caza de sustento y comercial, se clasificaron como factores determinantes para esa causa (pérdida de hábitat y muerte directa), y las especies invasoras y asilvestradas. El cambio climático y los disturbios civiles recibieron la segunda clasificación más baja.

Tabla 1. Amenazas recopiladas de la Hoja de Ruta del Jaguar 2030 (para toda el área de distribución y por país) y de la Estrategia Regional de Conservación para Sudamérica (Sudamérica) por región y Estado del área de distribución.

Amenaza	Toda la gama	América del Sur	AR	BO	BR	BZ	CO	CR	CE	GF	GT	GY	HN	MX	NI	PA	PE	PY	SR	VE
Hábitat	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		x	x
Matanza	x	x	x	x		x	x	x		x				x	x	x		x	x	x
Vehículos	x																			
Presas		x	x*			x		x			x		x		x	x	x			
Clima		x																		
Inestabilidad política		x																		

*Caza indiscriminada, incluso en zonas protegidas

La Estrategia Regional de Conservación para América del Sur también identificó Debilidades (a veces sinonimizadas con Limitaciones o Deficiencias). Estas Debilidades se resumen en la Tabla 2.

Tabla 2. Debilidades identificadas por la Estrategia Regional de Conservación para América del Sur. Cuatro grupos de trabajo independientes identificaron las debilidades. En consecuencia, pueden tener una clasificación entre 4 (identificada como debilidad importante por todos los grupos de trabajo) y 0 (no identificada como debilidad importante por ningún grupo de trabajo).

Debilidad	Clasificación	Debilidad	Clasificación
Escasa regulación y aplicación de la ley (presencia y persecución)	4	Inestabilidad política / Lenta tracción política / Mala gobernanza / Poca voluntad	2
Falta de conocimientos/información en ciencias biológicas/sociales	4	Falta de educación y concienciación e ideas erróneas del público en general	2
Colaboración deficiente entre instituciones/ONG	3	Falta de AP adecuadas y de una gestión correcta del APs, y PADDD	2
Limitaciones para llegar a los responsables de la toma de decisiones	3	Recursos / inversiones inadecuados - financiación limitada	1
Corrupción	2	Falta de integración de la biodiversidad en los distintos sectores	1
Pobreza/Falta de medios de vida alternativos/sostenibles y de oportunidades para las personas	2	Falta de voluntad política	0
Mala ordenación del territorio	2	Mala comunicación / falta de cooperación multidisciplinar	0
Capacidad inadecuada (conocimientos, patrullas, gestión de APs)	2		

Apéndice IV - Resúmenes de la Lista Roja y el Estado Verde de las Especies para el Jaguar *Panthera onca* en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN^(TM)

Tabea Lanz y Elliot Carlton, Grupo de Especialistas en Felinos de la CSE/UICN. Con agradecimientos a Molly Grace, Grupo de trabajo sobre el estado ecológico de la UICN y Melissa Arias, ZSL.

Nota: La Lista Roja -que estima el riesgo de extinción- y el nuevo Estado Verde de las Especies -que evalúa el estado de recuperación- de una especie son evaluaciones importantes para fundamentar el desarrollo de planes de conservación a gran escala. Ambas evaluaciones están siendo realizadas actualmente por un grupo de expertos en jaguares y se espera que se publiquen a finales de 2025. Resumimos aquí la Evaluación de la Lista Roja de 2017 (RLA; Quigley et al. 2017) y una evaluación preliminar del Estado Verde de las Especies (GSS; Carlton 2024).

La Lista Roja de Especies Amenazadas^(TM) de la UICN, conocida como la Lista Roja de la UICN, se estableció en 1964 y es el inventario más completo del mundo sobre el estado de conservación global de las especies de plantas, hongos y animales (UICN 2019). La Lista Roja de la UICN evalúa el riesgo de extinción de un taxón basándose en un enfoque exhaustivo, objetivo y científicamente riguroso (Comité de Normas y Peticiones de la UICN 2024). El objetivo de la Lista Roja de la UICN es informar y catalizar la acción para la conservación de la biodiversidad y el cambio de políticas. Pretende transmitir la urgencia y la escala de los problemas de conservación al público y a los responsables políticos, y motivar a la comunidad mundial para reducir las extinciones de especies (UICN 2019). Para evaluar el riesgo de extinción de los taxones, la Lista Roja de la UICN utiliza cinco Criterios para en una de las nueve Categorías de la Lista Roja (Fig. 1; UICN 2012).

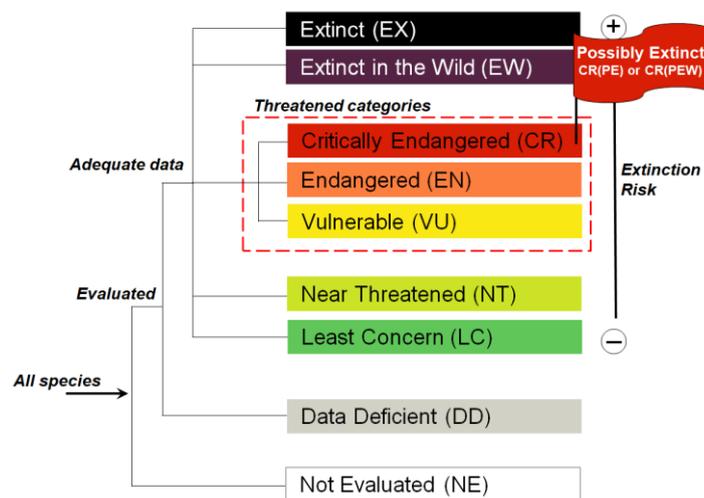


Fig. 1. Las nueve categorías de la Lista Roja de la UICN. Las especies que nunca fueron evaluadas con respecto a las Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN se etiquetan como NE, para las especies de las que se dispone de datos muy limitados y no está claro si se clasifican para LC o CR son DD. Las especies con un riesgo bajo de extinguirse en un futuro próximo se clasifican como LC, las especies que casi cumplen las Categorías de amenaza son NT, las especies con un riesgo alto de extinguirse en un futuro próximo se clasifican como VU, con un riesgo muy alto de extinguirse como EN y con un riesgo extremadamente alto de extinguirse en un futuro próximo como CR. Cuando los individuos de una especie sólo permanecen en cautividad se clasifican como EW, si todos los individuos se han ido y en ninguna parte existe la especie es EX (IUCN Standards and Petitions Committee 2024).

La Lista Roja de la UICN tiene una sólida base científica. Las evaluaciones son realizadas por los principales expertos en especies del mundo y pasan por un exhaustivo proceso de revisión antes de su publicación. La Lista Roja de la UICN no es sólo una lista de taxones y no sólo evalúa el riesgo de extinción de un taxón, sino que también proporciona importante información de referencia y análisis sobre el estado del taxón desde una perspectiva global o regional, como su área de distribución, tamaño y tendencia de la población, hábitats y ecología, uso y comercio, amenazas y acciones de conservación (Comisión de Normas y Peticiones de la UICN 2024). Establece una línea de base a partir de la cual se monitorea el estado futuro de un taxón. El proceso de evaluación periódica de la Lista Roja de la UICN es importante para identificar mejoras y agravamientos de la situación de un taxón. En este sentido, la Lista Roja de la UICN ayuda a definir las medidas de conservación más urgentes para un taxón y se utiliza ampliamente para informar e influir en la conservación de la biodiversidad. En última instancia, la Lista Roja de la UICN sirve de base a las políticas y aporta información a acuerdos internacionales como la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES; Comité de Normas y Peticiones 2024 de la UICN).

Evaluaciones del jaguar (*Panthera onca*) en la Lista Roja de la UICN

El jaguar (*Panthera onca*) ya ha sido evaluado ocho veces para la Lista Roja de Especies Amenazadas™ de la UICN. En las cuatro primeras evaluaciones, el jaguar fue clasificado como Vulnerable (1982, 1986, 1988 y 1990). En 1996 pasó a la categoría de Casi Amenazado (NT) y se mantuvo en NT en las evaluaciones de 2002 y 2008. En la última evaluación de la Lista Roja de 2016 (Quigley et al. 2017), el jaguar ha sido reclasificado como Casi Amenazado bajo el Criterio A2cd a pesar de un presunto declive poblacional del 20-25% en las últimas tres generaciones (21 años) basado en declives en el área de ocupación, extensión de presencia y calidad del hábitat, junto con niveles reales o potenciales de explotación (Fig. 2a, b).

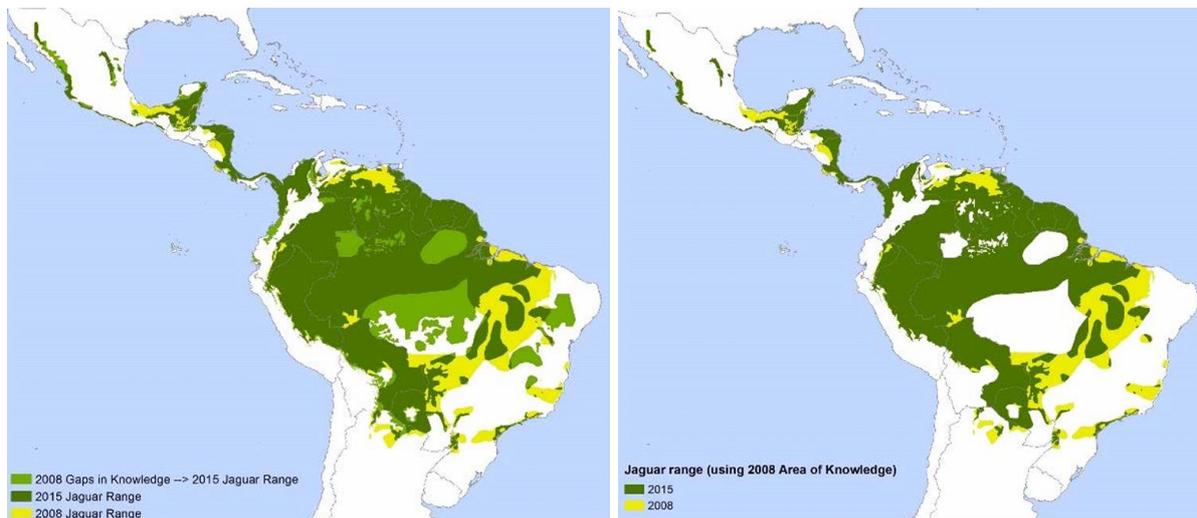


Fig. 2a. Comparación del área de distribución del jaguar de 2008 y 2015 y lagunas identificadas en el conocimiento de 2008 (2.006.502 km²).

Fig. 2b. Tras eliminar las lagunas de conocimiento de la evaluación de 2008, se documenta un descenso del 20 % en el área de distribución del jaguar entre 2008 y 2015 (Cifras tomadas de Quigley et al. 2017).

En la mayoría de los países del área de distribución, se han documentado descensos en la población de jaguares y pérdida de hábitat, y se ha perdido la conectividad entre las poblaciones de jaguares a escala local y regional. La tendencia poblacional del jaguar ha sido evaluada como decreciente y se

asume que su población está severamente fragmentada. Sin embargo, el jaguar es difícil de evaluar, tiene bajas densidades y los efectos de la pequeña población y la degradación del hábitat no están claros. Por lo tanto, según la evaluación de 2017, la supuesta disminución de la población podría haber sido una subestimación significativa y es probable que la especie pueda volver a ser clasificada como VU en un futuro próximo.

Desde 2008, las amenazas para el jaguar han seguido intensificándose y ha habido indicios de una creciente fragmentación de las poblaciones de jaguar, en particular en el este y sureste de Brasil, el norte de Venezuela, y la selva maya de México y Guatemala. Además de la pérdida y la fragmentación del hábitat, en 2016 se evaluó el conflicto entre el jaguar y el ganado como una grave amenaza para la supervivencia de la especie en toda su área de distribución. Además, incluso en las zonas nominalmente protegidas, los jaguares sufren a menudo los impactos humanos, como la caza ilegal. El bastión del jaguar es la cuenca del Amazonas. En gran parte de la zona septentrional más seca de su área de distribución, en Arizona y Nuevo México (Estados Unidos) y en el extremo septentrional del estado de Sonora (México), así como en el norte de Brasil, en las praderas de matorral pampeano de Argentina y en todo Uruguay, el jaguar está prácticamente extinguido. En total, se calcula que sólo queda un 51% de su área de distribución histórica.

La viabilidad del jaguar fue evaluada por Sanderson et al. (2002). Para las poblaciones del 70% del área de distribución del jaguar (selva tropical de la cuenca del Amazonas y áreas adyacentes en el Pantanal y el Gran Chaco, selva tropical húmeda de tierras bajas en Mesoamérica y una pequeña franja del Choco-Darien de Panamá y Colombia hasta el norte de Honduras) se estimó una alta probabilidad de supervivencia. En el 18% del área de distribución del jaguar (zonas adyacentes a las zonas con alta probabilidad de supervivencia y que incluyen gran parte del Cerrado septentrional, la mayoría de los llanos de Venezuela y Colombia, la parte septentrional de la costa caribeña colombiana, las tierras altas de Costa Rica y Panamá, el sur de México y la Sierra de Taumalipas y la Sierra Madre Oriental) se estimó que las poblaciones tenían una probabilidad media de supervivencia a largo plazo. En el 12% del área de distribución (Bosque Tropical Atlántico, Cerrado de Brasil, partes del Chaco en el norte de Argentina, la Gran Sabana del norte de Brasil, Venezuela y Guyana, partes del bosque seco costero de Venezuela y el resto del área de distribución en Centroamérica y México), se estimó que las subpoblaciones de jaguares tenían una baja probabilidad de supervivencia y que su conservación era motivo de gran preocupación.

Las densidades de jaguares se estimaron entre 0,75 y 6 adultos por 100 km² en México. La población de jaguares en la Selva Maya en la Península de Yucatán (México) se estimó en 2.000 individuos, en el gran Ecosistema Lacadona en el sur de México, la población de jaguares se estimó en 62 a 168 individuos dentro de áreas protegidas. El censo nacional de jaguares de México estimó entre 4.000 y 5.000 individuos en 2011. En las zonas del norte y centro de México, los jaguares estaban cada vez más aislados y desaparecían en los lugares donde se habían detectado anteriormente.

En Centroamérica, la densidad de jaguares oscila entre 0,74 y 11,2 por 100 km² y se ha observado que está disminuyendo en todo el paisaje con influencia humana. Las montañas de Talamanca de Costa Rica y Panamá albergan una población de jaguares, pero la probabilidad de persistencia a largo plazo se consideró de media a baja. Además, se evaluó que las poblaciones de jaguar en áreas protegidas de Guatemala, Honduras y Nicaragua estaban sometidas a una gran presión debido a la deforestación y la caza.

En Sudamérica, la densidad de jaguares en el Pantanal brasileño alcanzó de 6,6 a 11,7 por 100 km². En la Amazonia boliviana 2,8 por 100 km², y en la colombiana 4,5 y 2,5 por 100 km². En las sabanas del Cerrado brasileño la densidad fue de 2 individuos por 100 km², 3,5 por 100 km² en el matorral semiárido de la Caatinga, 2,2 por 100 km² en el Bosque Atlántico y 2,2– 5 Jaguares por 100 km² en el

Gran Chaco boliviano. La subpoblación de la Mata Atlántica en Brasil se estimó en 200 +/- 80 adultos. Las poblaciones de jaguares de la región del Chaco del norte de Argentina y Brasil y de la Caatinga brasileña mostraron una baja densidad y se consideró que estaban muy amenazadas por la ganadería y la persecución relacionada con ella.

De la Torre et al. (2017) identificaron 34 subpoblaciones en el área de distribución del jaguar. El 97% cumplía el criterio de En Peligro Crítico (25 subpoblaciones) o En Peligro (8 subpoblaciones). La gran subpoblación de la Amazonia, que se estima que alberga el 89% de la población total de la especie (57.000 de 64.000), fue la única evaluada como Preocupación Menor (Fig. 3).

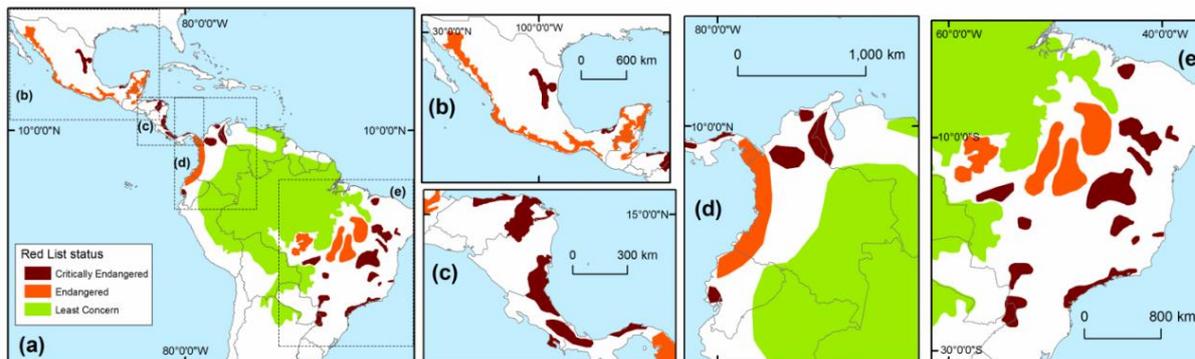


Fig. 3. Categorías de la Lista Roja de subpoblaciones de jaguares según de la Torre et al. (2017); (a) en toda el área de distribución de los jaguares, (b) en México, (c) en Centroamérica, (d) en el norte de Sudamérica y (e) en el sur de la Amazonia (Figura tomada de Quigley et al. 2017).

Las principales amenazas para las poblaciones de jaguar identificadas en 2016 fueron la pérdida y fragmentación del hábitat (por ejemplo, la deforestación debida a la agricultura industrial y de subsistencia, como la soja, la palma de aceite y la ganadería), la matanza para obtener trofeos y el comercio ilegal de partes del cuerpo y las matanzas proactivas o de represalia asociadas a la depredación del ganado y debidas a la competencia por la carne salvaje con los cazadores humanos. Se afirma que la fragmentación y el desplazamiento conducen frecuentemente a una reducción de las densidades de jaguares y presas en los parches de bosque sobrantes debido a un acceso más fácil por parte de los humanos y a que los jaguares se alimentan del ganado reemplazado, aumentando el conflicto entre jaguares y ganado. En general, el aumento de la población humana supone una amenaza para el jaguar al provocar una mayor pérdida y fragmentación del hábitat y facilitar el acceso de la fauna silvestre a la caza. La persecución es otro gran problema y sólo unas pocas zonas del área de distribución del jaguar pueden considerarse seguras. Sigue habiendo demanda de patas, dientes y otros partes de jaguar, sobre todo en los mercados locales. Los jaguares también se consideran un sustituto del hueso de tigre para fines de medicina tradicional por parte de la creciente comunidad asiática en América Latina.

Aunque el jaguar está totalmente protegido a nivel nacional en la mayor parte de su área de distribución, está incluido en el Apéndice I de la CITES y se han elaborado planes de conservación específicos en varios Estados del área de distribución (Apéndice I), es necesario adoptar nuevas medidas de conservación. Los jaguares han perdido alrededor del 49% de su área de distribución geográfica histórica y se consideran extintos en El Salvador, Uruguay y Estados Unidos. Se han documentado descensos de población y pérdida de hábitat en la mayoría de los países de su área de distribución y se ha perdido la conectividad entre las poblaciones de jaguar a escala local y regional. La conectividad del hábitat del jaguar, por ejemplo, casi ha desaparecido entre Honduras y Guatemala, se han documentado lagunas similares en el Chaco Iguazú y el Bosque Atlántico, y entre Tamaulipas y Veracruz. Además, los corredores que conectan las subpoblaciones de jaguares se encuentran en su mayoría fuera de las áreas protegidas, lo que las hace aún más vulnerables a los

impactos humanos. Muchas poblaciones de jaguar requieren una mejor conectividad entre los sitios núcleo para sobrevivir a largo plazo. La evidencia de pequeñas diferencias genéticas entre las poblaciones de jaguar sugiere además que es importante mantener la conectividad en toda el área de distribución. También es necesario mejorar la protección del hábitat, mejorar la gestión del área y del comercio, aumentar la concienciación, mejorar la legislación a nivel nacional y subnacional y mejorar la gestión del ganado y los planes de compensación. Es necesaria una mejor vigilancia del tamaño y la tendencia de la población de jaguares, así como de la distribución y las tendencias del hábitat, las amenazas y las tendencias del comercio. Se recomienda más investigación sobre la historia vital y la ecología general del jaguar.

Entre las acciones de conservación más importantes llevadas a cabo hasta la fecha se incluyen la reducción de los conflictos entre jaguares y ganado mediante la mejora de las prácticas de gestión ganadera y la respuesta a los informes de depredación de ganado, la realización de más investigaciones para comprender y abordar la caza de presas de jaguares, la concienciación sobre las leyes que rigen la caza de animales salvajes y la necesidad de adoptar prácticas de caza sostenibles, el seguimiento y la protección de las poblaciones núcleo de jaguares (Unidades de Conservación de Jaguares (UCJ); véase el Apéndice II), mantenimiento de la conectividad nacional y regional entre poblaciones mediante la identificación de corredores de jaguares entre las JCU y su conservación, así como el desarrollo de programas de seguimiento nacionales, regionales y locales para los jaguares y sus presas.

La evaluación de la UICN del estado ecológico de las especies de jaguar (*Panthera onca*)

El Estado Verde de las Especies (GSS) de la UICN proporciona una evaluación normalizada del estado de recuperación, complementando la Lista Roja para ofrecer una imagen más completa del estado de un taxón e incentivar objetivos de conservación más ambiciosos (GSSWG 2024 de la UICN).

El GSS tiene dos objetivos principales: (1) evaluar el estado de recuperación y (2) evaluar el impacto de la conservación. Para evaluar el estado de recuperación actual, el GSS tiene en cuenta la viabilidad, la representación espacial y la funcionalidad ecológica para calcular una Puntuación y Categoría de Recuperación de Especies que incluye los siguientes pasos (IUCN GSSWG 2024):

1. Determinación del área de distribución autóctona (distribución del taxón en ausencia de impactos humanos, informada por la distribución histórica y actual).
2. La división del área de distribución autóctona en unidades espaciales (subdivisiones de toda el área de distribución autóctona, por ejemplo, basadas en divisiones genéticas o ecológicas).
3. Evaluación del estado de recuperación a nivel de unidades espaciales. A las unidades espaciales se les puede asignar uno de cuatro estados: Ausente (extinto o extirpado de la unidad espacial), Presente (el taxón se evalúa como amenazado o Casi Amenazado con declive continuo según los criterios de la Lista Roja regional en la unidad espacial; UICN 2012), Viable (el taxón se evalúa como Preocupación Menor o Casi Amenazado sin declive continuo según los criterios de la Lista Roja regional en la unidad espacial; UICN 2012) y Funcional (el taxón es Viable y el taxón cumple funciones ecológicas a niveles de referencia en la mayor parte de la unidad espacial).
4. Los estados se ponderan y a partir de ahí se calcula la Puntuación de Recuperación de Especies (SRS) y se define la Categoría de Recuperación de Especies (que va del 0% = Extinta en estado salvaje, al 100% = Totalmente Recuperada o No Agotada; Fig. 4).

Según el GSS, un taxón se considera "totalmente recuperado" si es viable y funcional a los niveles de referencia en toda su área de distribución autóctona. En el marco del GSS también podemos evaluar el impacto de la conservación en el pasado y en el futuro evaluando el estado de recuperación en varios escenarios hipotéticos: (1) contrafactual: hipotético estado actual del taxón si no se hubieran llevado a cabo acciones de conservación en el pasado, (2) futuro sin conservación: estado dentro de 10 años si todas las acciones de conservación se detuvieran hoy, (3) futuro-con-conservación: estado esperado dentro de 10 años teniendo en cuenta todas las acciones de conservación previstas, y (4) aspiracional a largo plazo: estado potencial del taxón dentro de 100 años si se llevan a cabo todas las acciones de conservación posibles. Las puntuaciones calculadas en estos escenarios se comparan con el SRS actual para calcular las cuatro métricas del impacto de la conservación: Legado de Conservación (el impacto pasado de la conservación), Dependencia de Conservación (el impacto previsto a corto plazo de detener la conservación), Ganancia de Conservación (el impacto previsto a corto plazo de las acciones de conservación planificadas) y Potencial de Recuperación (un objetivo de recuperación al que se aspira para los próximos 100 años; Fig.4). Los resultados del GSS se publican junto con la Lista Roja de los taxones correspondientes y, juntos, proporcionan información importante para la planificación de la conservación y la definición de las acciones de conservación prioritarias para mejorar la recuperación de los taxones.

Métricas del impacto de la conservación del lince ibérico, *Lynx*

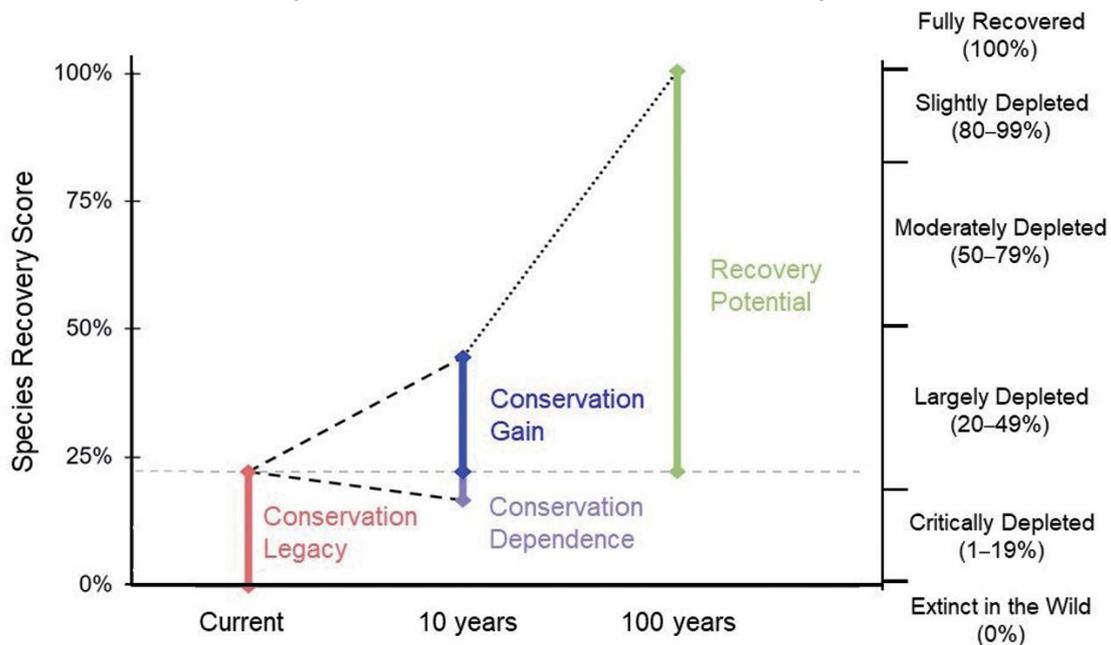


Fig. 4. Las cuatro métricas de impacto en la conservación calculadas para el lince ibérico (*Lynx pardinus*). Tenga en cuenta que aún no se han calculado para el jaguar y pueden tomar valores muy diferentes. La Puntuación Verde (eje y izquierdo) y la Categoría (eje y derecho) se calculan en cuatro escenarios hipotéticos. La diferencia entre estas Puntuaciones Verdes y el SRS actual (representado por la línea gris horizontal discontinua) da el Legado de Conservación (rosa), la Ganancia de Conservación (azul), la Dependencia de Conservación (púrpura) y el Potencial de Recuperación (verde; Salcedo et al. 2023).

Evaluación preliminar del estado ecológico de las especies de jaguar (*Panthera onca*):

Aún no se ha publicado una evaluación verde del estado de la especie para el jaguar. Sin embargo, una evaluación preliminar del Estado Verde de las Especies sobre el estado actual de recuperación del jaguar encontró que la especie está En Gran Medida Agotada (Carlton, E. 2024). Este resultado preliminar evidencia que, si bien el jaguar se encuentra bien en el Amazonas (de ahí la última evaluación de la Lista Roja de Casi Amenazado; Quigley et al. 2017), la especie se enfrenta a disminuciones regionales y a la extirpación en gran parte de su área de distribución autóctona. La

evaluación preliminar del GSS (es decir, la estimación del estado actual en cada unidad espacial) se llevó a cabo como parte de la investigación de maestría sobre el GSS utilizando los materiales de evaluación puestos a disposición por la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y basados principalmente en la última evaluación de la especie en la Lista Roja (Quigley et al. 2017). Cabe señalar que la evaluación del GSS de la especie no es definitiva hasta que se haya revisado y publicado en el sitio web de la Lista Roja.

Históricamente, el jaguar se extendía desde el suroeste de EE.UU., a través de América Central, hasta el sur de Argentina central (Fig. 5; Panthera 2024). Para la evaluación preliminar, esta área de distribución histórica se delimitó en 10 unidades espaciales basadas principalmente en las 8 ecorregiones del jaguar de Sudamérica identificadas por Jędrzejewski et al. (2023b)– con dos unidades espaciales adicionales basadas en las regiones biogeográficas de la Hoja de Ruta del Jaguar 2030 (Foro para la Conservación del Jaguar 2018) que representan el área de distribución autóctona del jaguar en Centroamérica y Norteamérica (Fig. 5). El jaguar se evaluó como Funcional en una unidad espacial (Amazonas) y Presente en el resto de unidades espaciales dado el estado de amenaza de estas subpoblaciones (de la Torre et al. 2018, Jędrzejewski et al. 2023a, Thompson et al. 2023). Esto dio lugar a que el estado de recuperación se evaluara como En gran medida agotado. Al destacar las amenazas y extirpaciones regionales, el GSS puede hacer hincapié en la necesidad de una acción de conservación continuada e intensificada para la recuperación de la especie. Esto es especialmente importante, ya que el declive regional y la extirpación del jaguar también implican la pérdida de funciones críticas del ecosistema. Junto con una evaluación actualizada de la Lista Roja, los expertos en especies harán una evaluación del GSS para el Jaguar. La evaluación completada proporcionará información importante sobre el estado actual de recuperación de la especie. La Métrica del Impacto de la Conservación (que aún no se ha evaluado dentro de la evaluación preliminar) también proporcionará información sobre el impacto pasado, esperado y potencial futuro de la conservación sobre el estado de la especie.



Fig. 5. Esbozo de unidades espaciales preliminares - adaptado del mapa histórico del área de distribución tomado de la página web de Panthera (Panthera 2024), con unidades espaciales basadas principalmente en las ecorregiones del Jaguar identificadas por Jędrzejewski et al. (2023b); Rosa: Norteamérica, Amarillo: América Central, Azul Oscuro: Andes, Verde oscuro: Los Llanos y Altiplano Guayanés, Marrón: Amazonia, Azul claro: Cerrado Este, Naranja: Caatinga, Verde claro: Cerrado Oeste y Pantanal, Rojo: Bosque Atlántico, Morado: Gran Chaco, Patagonia y Pampa.

Referencias

- Carlton, E. (2024). *Drivers of Recovery Status in Wild Canids and Felids* [Tesis de máster inédita]. Universidad de Oxford.
- de la Torre, J. A., González-Maya, J. F., Zarza, H., Ceballos, G., & Medellín, R. A. (2018). Las manchas del jaguar son más oscuras de lo que parecen: Evaluando el estado de conservación global del jaguar *Panthera onca*. *Oryx*, 52(2), 300-315. <https://doi.org/10.1017/S0030605316001046>
- Foro para la conservación del jaguar. 2018. Jaguar 2030 - Hoja de ruta de conservación para las Américas. Informe, 91 pp.
- GSSWG de la UICN (Grupo de trabajo sobre el estado ecológico de las especies). (2024). Antecedentes y directrices para el estado ecológico de las especies de la UICN. Versión 2.0. Preparado por el Grupo de trabajo sobre el estado ecológico de las especies. Descargable de <https://www.iucnredlist.org/resources/green-status-assessment-materials>
- Comisión de Normas y Peticiones de la UICN. 2024. Directrices para el uso de las categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN. Versión 16. Preparado por la Comisión de Normas y Peticiones. Puede descargarse de <https://www.iucnredlist.org/documents/RedListGuidelines.pdf>.
- UICN. 2012. Categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN: Versión 3.1. Segunda edición. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: UICN. iv + 32pp.
- UICN. 2019. Prevenir la extinción y avanzar en la recuperación de especies utilizando La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Plan estratégico 2021-2030 de la Lista Roja de la UICN. 11 pp. Disponible en: https://nc.iucnredlist.org/redlist/resources/files/1630480299-IUCN_Red_List_Strategic_Plan_2021-2030.pdf
- Jedrzejewski, W., Maffei, L., Espinosa, S., Wallace, R., Negrões Soares, N., Morato, R., Tobler, M., Ayala, G., Ramalho, E., Payan, E., Hoogesteijn, R., González-Maya, J., Viscarra, M., Ferraz, K., Portugal, M., Parra, A., Polisar, J., Breitenmoser, C., & Breitenmoser, U. (2023a). *Estado de conservación del jaguar en el noroeste de Sudamérica*. *Cat News Special Issue 16*, pp.23-34.
- Jedrzejewski, W., Morato, R., Negrões Soares, N., Wallace, R., Paviolo, A., Angelo, C., Thompson, J., Paemelaere, E., Hallett, M., Berzins, R., Tortato, F., Espinosa, S., Payan, E., Parra, A., Ouboter, P., Kadosoe, V., Quiroga, V., Tobler, M., Ferraz, K., & Abarca, M. (2023b). *Estimación de los cambios en la distribución de las especies debidos al impacto humano: El estatus 2020 del jaguar en Sudamérica*. *Cat News Special Issue 16*, pp.44-55.
- Panthera*. (2024). *Jaguar*. <https://panthera.org/cat/jaguar> Consultado el 13 de noviembre de 2024.
- Quigley, H., Foster, R., Petracca, L., Payan, E., Salom, R. & Harmsen, B. 2017. *Panthera onca* (versión con erratas publicada en 2018). Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN 2017: e.T15953A123791436. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2017-3.RLTS.T15953A50658693.en>. Consultado el 28 de octubre de 2024.
- Salcedo, J., Garrote, G., López, G., Rodríguez, A., López, M., Carlton, E., Lanz, T. & Breitenmoser, U. (2023). *Lynx pardinus* (Evaluación del estado ecológico). *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN 2023*: e.T12520A1252020242. Consultado el 14 de noviembre de 2024.
- Sanderson E.W., Redford K.H., Chetkiewicz C.B., Medellín R.A., Rabinowitz A.R., Robinson J.G. & Taber A.B. 2002. Planificación para salvar una especie: el jaguar como modelo. *Biología de la conservación* 16(1), 58.
- Thompson, J., Paviolo, A., Jedrzejewski, W., Tortato, F., de Bustos, S., Reppucci, J., Perovic, P., Negrões Soares, N., Romero-Muñoz, A., Cruz, P., Foster, V., Velilla, M., Srbek-Araujo, A. C., Campos, C.,

Breitenmoser, U., Breitenmoser, C., & Angelo, C. (2023). *Estatus, distribución y conservación del jaguar en el sudeste de Sudamérica*. Cat News Special Issue 16, pp.35-43.

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

RESUMEN

SÁBADO 8 DE FEBRERO
MAÑANA

44. Jaguares (*Panthera onca*) (Decisiones 19.113 y 19.114)

44.1 Informe del grupo de trabajo entre reuniones..... SC78 Doc. 44.1

y

44.2 Informe de la Secretaría SC78 Doc. 44.2

El Comité:

- a) toma nota de los documentos SC78 Doc. 44.1 y SC78 Doc. 44.2 y de las recomendaciones de la reunión SC77;
- b) pide a la Secretaría que emita una notificación, conjuntamente con la Secretaría de la CMS, tan pronto como sea posible para solicitar comentarios de los Estados del área de distribución del jaguar y otros asociados, incluyendo el CDB y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar en las Américas, sobre:
 - i) el proyecto de análisis de la situación;
 - ii) el proyecto incluido en el anexo 3 del documento SC78 Doc. 44.2; y
 - iii) elementos para una posible resolución sobre jaguares, teniendo en cuenta el anexo del documento SC78 Doc. 44.1 del Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones sobre Jaguares, en el que se retoman los resultados de la reunión de los Estados del área de distribución en Cuiabá, Brasil;
- c) invita a la Secretaría de la CITES a proponer, en colaboración con la Secretaría de la CMS, un calendario de actividades, en el que se describan los próximos pasos relacionados con el jaguar en preparación de la CoP20 de la CITES en Uzbekistán y de la CoP15 de la CMS en Brasil, y a apoyar la organización de una reunión virtual entre los países del área de distribución del jaguar y otros asociados en el segundo trimestre de 2025 para:
 - i) examinar los resultados de la recomendación b);
 - ii) identificar elementos para un programa de trabajo conjunto entre la CITES y la CMS, tomando en consideración el anexo 3 del documento SC78 Doc. 44.2;
 - iii) examinar los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.111 y 19.112 y las conclusiones de la reunión SC77; y

- iv) definir los detalles para preparar una segunda reunión presencial de los países del área de distribución del jaguar, en función de la disponibilidad de financiación externa.
- d) invita a las Secretarías de la CITES y la CMS, y a otros asociados a procurar obtener recursos financieros para organizar la segunda reunión presencial de los Estados del área de distribución del jaguar en septiembre u octubre de 2025 a fin de discutir las conclusiones de la reunión virtual, junto con otros avances en la aplicación de las Decisiones 19.111 y 19.112 y las recomendaciones de la reunión SC77.
- e) pide a la Secretaría que incorpore las conclusiones de las reuniones virtuales y presenciales en una agenda a su informe para su consideración en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20).

82. Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III [Decisión 18.314 (Rev. CoP19)] SC78 Doc. 82

El Comité:

- a) acuerda presentar para su examen en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes las propuestas de enmienda de la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III* que figuran en el anexo 1 del documento SC78 Doc. 82 y de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada* que figuran en el anexo 2 del mismo documento, con las enmiendas introducidas por Nueva Zelandia (Oceanía) y los Estados Unidos de América en nombre de la región de América del Norte; y
- b) acuerda que las Decisiones 18.313 (Rev. CoP19) y 18.314 (Rev. CoP19) han sido aplicadas y se puede proponer su supresión a la Conferencia de las Partes.

PROPUESTAS DE ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN CONF. 9.25 (REV. COP18) SOBRE
APLICACIÓN DE LA CONVENCION PARA ESPECIES EN EL APÉNDICE III

Los Comités de Flora y de Fauna acordaron las siguientes enmiendas a la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18):

El texto suprimido aparece ~~tachado~~, el texto nuevo aparece subrayado.

1. RECOMIENDA que, al considerar la posibilidad de incluir una especie en el Apéndice III, una Parte:

- a) garantice que:
 - i) se trata de una especie nativa de su país;
 - ii) si la especie en cuestión está incluida en una de las listas normalizadas de nombres o referencias taxonómicas aprobadas por la Conferencia de las Partes, se utilice el nombre que figura en dicha referencia; si la especie en cuestión no está incluida en una de las referencias normalizadas aprobadas, la Parte proporcione referencias sobre la fuente del nombre utilizado, tal y como se indica en el subpárrafo e) a continuación y, en los casos en que hay dudas sobre cuál nomenclatura emplear, se celebren consultas con el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna o el Comité de Flora, según proceda;
 - iii) sus leyes y su reglamentación nacionales con miras a conservar la especie es son adecuadas para evitar o limitar la explotación y controlar el comercio, y que en ellas se contemplan sanciones contra la captura, el comercio o la posesión ilícitos y disposiciones para realizar confiscaciones; y
 - iv) sus medidas de ejecución nacional son adecuadas para aplicar esta reglamentación;

[...]

- c) informe a las Autoridades Administrativas de otros Estados del área de distribución, a los principales países importadores conocidos, a la Secretaría y al Comité de Fauna o al Comité Flora de que está considerando la posibilidad de incluir la especie en el Apéndice III, proporcione al especialista en nomenclatura del Comité de Fauna o de Flora la referencia de la fuente del nombre utilizado para describir a la especie cuya inclusión se propone, y recabe su opinión sobre los posibles efectos de esa inclusión;

[...]

- e) tras las consultas pertinentes, y tras determinar que la situación biológica y comercial de las especies justifica la adopción de medidas, transmita a la Secretaría sus consideraciones a tenor de lo dispuesto en las letras a) a d) del párrafo 1 arriba, especificando lo siguiente, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo XVI de la Convención:
- i) el nombre científico de la especie que está presentando para su inclusión en el Apéndice III:
 - A. Si la especie en cuestión figura en una de las listas normalizadas de nombres o en las referencias taxonómicas adoptadas por la Conferencia de las Partes, deberá presentarse la cita de la referencia y el nombre propuesto por esa referencia;
 - B. si la especie en cuestión no está incluida en una de las referencias normalizadas aprobadas, la(s) Parte(s) proporcionará(n) las referencias de la fuente del nombre utilizado; y
 - C. si existen dudas sobre la nomenclatura respecto de la especie, la(s) Parte(s) deberían consultar al especialista en nomenclatura del Comité de Fauna o del Comité de Flora, según corresponda; y
 - ii) todas las partes y derivados fácilmente identificables que se incluirán, salvo que su intención sea abarcar a todas las partes y derivados fácilmente identificables

.....

6. INSTA a las Partes que hayan incluido especies en el Apéndice III a que:

- a) examinen periódicamente la situación de estas especies, busquen, si es necesario, asistencia del Comité de Fauna o de Flora en la realización del examen mencionado en el párrafo 5 de la Resolución y, teniendo en cuenta estas directrices y cualesquiera de las recomendaciones formuladas por los Comités de Fauna y de Flora, estudien la necesidad de mantenerlas en el Apéndice III;
- b) informen a la Secretaría y a los Comités de Fauna y de Flora sobre cualquier cambio taxonómico o de nomenclatura que afecte a las especies incluidas en el Apéndice III, a fin de determinar si esos cambios podrían acarrear también cambios en la distribución que hagan difícil establecer qué países deben emitir certificados de origen; y proceder a modificar la inclusión en el Apéndice III, si es necesario; y
- c) respondan de manera oportuna a las solicitudes de la Secretaría sobre los cambios en la nomenclatura para especies incluidas en el Apéndice III recomendados por el Comité de Fauna o de Flora a través de su proceso para actualizar las referencias actuales de nomenclatura normalizada de conformidad con la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada*, informen de las enmiendas a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) y procedan a modificar la inclusión en el Apéndice III, si es necesario.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 12.11 (REV. COP19) SOBRE NOMENCLATURA NORMALIZADA:

Los Comités de Fauna y de Flora acordaron las siguientes enmiendas a la Resolución Conf.12.11 (Rev. CoP19) [Obsérvese que la Secretaría introdujo una enmienda editorial en el párrafo g) para sustituir '(véase la definición en el párrafo 2.h)', por ', tal como se define en el subpárrafo h) infra']:

El texto suprimido aparece ~~tachado~~; el texto nuevo aparece subrayado.

2. RECOMIENDA que:

.....

- f) cada vez que cambie el nombre de un taxón que figure en los Apéndices de la Convención, la Secretaría, previa consulta con el Comité de Fauna o de Flora, determine si el cambio altera el alcance de la protección de la fauna y la flora al amparo de la Convención. En el caso en que el alcance de un taxón sea redefinido, el Comité de Fauna o de Flora evaluarán si la aceptación del cambio taxonómico

tendría como efecto incluir especies adicionales en los Apéndices o suprimir las especies incluidas en los Apéndices, y de ser así, debería pedirse a un Estado Parte del área de distribución o al Gobierno Depositario que presente una propuesta de enmienda a los Apéndices de conformidad con la recomendación del Comité de Fauna o de Flora, para garantizar el mantenimiento de la intención original de la inclusión Tales propuestas deberán someterse a la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que han de considerarse las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora;

- g) si los Comités de Fauna o de Flora toman conocimiento de cambios taxonómicos o proponen de nomenclatura en una autoridad taxonómica publicada, como se define en el subpárrafo h) a continuación, en relación con los taxones incluidos en el Apéndice III, deben informar a la Secretaría de tales cambios propuestos y si estos cambios también darían lugar a cambios en la distribución de las especies que afectarían a la expedición de determinación de los países que tendrían que expedir certificados de origen por los Estados del área de distribución. Para garantizar que la Parte o las Partes que incluyeron a la especie en el Apéndice III conocen los posibles cambios y efectos en la aplicación, la Secretaría informará a la(s) Parte(s) de los cambios en la nomenclatura así como de cualquier otro cambio en la distribución que pudiese alterar el alcance de la protección de la fauna y la flora (inclusión o supresión de especies o poblaciones) incluidas en el Apéndice III y en consulta con el/los especialista(s) en nomenclatura, según corresponda, alentar a la(s) Parte(s) a revisar la nomenclatura de su inclusión en el Apéndice III de conformidad con el procedimiento descrito en la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III.

.....

8. ACUERDA que la adopción de una lista de especies o bibliografía normalizada por la Conferencia de las Partes no cambia por sí misma el estatuto de una entidad con respecto de la CITES, independientemente de que esté o no incluida en los Apéndices, y el estatuto de la entidad permanece según lo previsto en la propuesta adoptada por la Conferencia de las Partes, salvo que se cambie específicamente mediante la adopción de una nueva propuesta de enmienda; toda Parte que detecte un cambio en el estado de una entidad respecto a la CITES como resultado de la adopción de una nueva referencia normalizada debería celebrar consultas con la Secretaría y el especialista en nomenclatura lo antes posible.

83. Inclusión en los Apéndices en un nivel taxonómico superior (Decisión 19.273)..... SC78 Doc. 83 (Rev. 1)

El Comité:

- a) acuerda presentar las enmiendas de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19) sobre *Nomenclatura normalizada* que figuran en el párrafo 11 del documento SC78 Doc. 83 (Rev. 1) para su examen en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes; y

- 2 f) cada vez que se proponga un cambio en el nombre de un taxón que figure en los Apéndices de la Convención, o en el nivel taxonómico en el que un taxón está incluido en los Apéndices, previa consulta con el Comité de Fauna o de Flora, determine si el cambio altera el alcance de la protección de la fauna y la flora al amparo de la Convención. En el caso en que el alcance de un taxón sea redefinido, el Comité de Fauna o de Flora evaluarán si la aceptación del cambio taxonómico tendría como efecto incluir especies adicionales en los Apéndices o suprimir las especies incluidas en los Apéndices, y de ser así, debería pedirse al Gobierno Depositario que presente una propuesta de enmienda a los Apéndices de conformidad con la recomendación del Comité de Fauna o de Flora, para garantizar el mantenimiento de la intención original de la inclusión. Tales propuestas deberán someterse a la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que han de considerarse también las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora que se haya determinado que no alteran el alcance de la protección de la fauna y la flora al amparo de la Convención;

- b) acuerda que las Decisiones 19.272 y 19.273 han sido aplicadas y se puede proponer su supresión a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

36. Posesión de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I (Decisión 19.67) SC78 Doc. 36

El Comité acuerda presentar el informe que figura en el documento SC78 Doc. 36 y sus recomendaciones a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.

El Comité:

- a) acuerda presentar a la Conferencia de las Partes el siguiente proyecto de definición para el código de propósito de la transacción “P”, tomando nota de los comentarios formulados en sesión plenaria sobre la definición:

El código de propósito “P” (personal) debe utilizarse para el movimiento no comercial de bienes personales de la persona que realiza la transacción con el espécimen, no destinado a una transacción comercial después de la importación/exportación/reexportación. No se aplica al movimiento inicial de un objeto personal vendido, comprado o transferido de algún otro modo fuera del Estado de residencia normal del individuo.

Incluido para el movimiento transfronterizo de un instrumento musical de conformidad con la Resolución Conf. 16.8 (Rev. CoP17) sobre Frecuentes movimientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales o para el movimiento transfronterizo de animales vivos de propiedad personal de conformidad con la Resolución Conf. 10.20 sobre Frecuentes movimientos transfronterizos de animales vivos de propiedad privada.

- b) acuerda que el código de propósito de la transacción por defecto es “T”, a menos que predomine claramente otro código de propósito de la transacción. Por consiguiente, puede que no sea necesaria una definición del código de propósito de la transacción “T” una vez que se hayan definido todos los demás códigos de propósito de la transacción.
- c) acuerda presentar a la Conferencia de las Partes el proyecto de decisión 20.XX para reemplazar la Decisión 19.149 que ha sido aplicada.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE *LOS CÓDIGOS DE PROPÓSITO DE LA TRANSACCIÓN*

Dirigida al Comité Permanente

20.XX El Comité Permanente deberá restablecer un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones para examinar el uso de los códigos de propósito de la transacción por las Partes, con el siguiente mandato:

- a) el grupo de trabajo deberá estar integrado por Partes pertenecientes al mayor número posible de las seis regiones de la CITES, y por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales adecuadas, cuando sea posible, con experiencia en la emisión de documentos CITES y el uso de códigos de propósito de la transacción para la evaluación en el marco del proceso de emisión de permisos y el análisis de datos comerciales
- b) el grupo de trabajo, ~~comunicándose a través de medios electrónicos~~, deberá centrarse en definir claramente los códigos de propósito de las transacciones, distintos de los adoptados a partir de la CoP19, para fomentar su uso coherente, y considerar la posible eliminación o modificación de los códigos actuales o la inclusión de otros nuevos. En particular, el grupo de trabajo continuará los debates sobre los códigos de propósito “Q”, “B”, “G”, “P”, y “S” y “Z”, dando prioridad al código de propósito “B”;
- c) el grupo de trabajo deberá considerar también cualquier resolución relacionada con los códigos de propósito de la transacción o afectada por ellos, a fin de garantizar una interpretación coherente; y
- d) el grupo de trabajo deberá presentar un informe y cualquier recomendación de enmienda de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*, o cualquier revisión de esta, y recomendaciones de enmiendas de cualquier otra resolución identificada de conformidad con el párrafo c) precedente a la 82ª reunión del Comité Permanente, que informará, con sus recomendaciones, a la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes.

51. Sistemas electrónicos y tecnología de la información (*Decisión 19.151*) SC78 Doc. 51 (Rev. 1)

El Comité:

- a) toma nota de los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.151 y 19.152;
- b) acuerda que las Decisiones 19.150 a 19.152 han sido aplicadas, y que se puede proponer su supresión a la Conferencia de las Partes, tomando nota de que la Decisión 19.151, párrafo g), ha sido integrada en los nuevos proyectos de decisión que figuran en el anexo 1 del documento SC78 Doc. 51 (Rev. 1);
- c) acuerda presentar los proyectos de decisión que figuran en el anexo 1 del documento SC78 Doc. 51 (Rev. 1) con la corrección de las referencias cruzadas relativas a la presentación de informes en los proyectos de decisión: en 20.BB, el párrafo g) debe hacer referencia a los párrafos a) a f) y en 20.CC, el párrafo h) debe hacer referencia a los párrafos a) a g) y a la Conferencia de las Partes; y
- d) aprueba las *Directrices sobre el uso de códigos de barras bidimensionales (2D) en los permisos/certificados CITES* que figuran en el anexo 2 del documento SC78 Doc. 51 (Rev. 1).
- e) toma nota de los comentarios realizados en sesión plenaria sobre la necesidad de movilizar recursos para la gestión electrónica de permisos.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE
SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Dirigida a las Partes

20.AA Se invita a las Partes a que:

- a) utilicen el *Marco de Implementación de eCITES*, la edición más reciente del *Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES*, las *Directrices y especificaciones para el intercambio electrónico de información sobre permisos (EPIX) de permisos y certificados CITES*, las *Orientaciones CITES sobre las firmas electrónicas* y las *Directrices sobre el uso de códigos de barras bidimensionales (2D) en los permisos/certificados CITES* al planificar y aplicar sistemas electrónicos CITES;
- b) consideren la aplicación de los sistemas electrónicos CITES diseñados de manera de cumplir los requisitos de la CITES, incluidos aquellos previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados* para aumentar la transparencia y eficiencia del proceso de expedición y control de permisos, impedir el uso de permisos fraudulentos y proporcionar datos de calidad para la presentación de informes y para mejorar la evaluación de la sostenibilidad;
- c) colaboren con las aduanas, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y otros organismos pertinentes a fin de garantizar que el comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES cumpla los requisitos de esta y, cuando sea apropiado, se realice en consonancia con otros sistemas y procedimientos nacionales de comercio transfronterizo o esté integrado en estos;
- d) intercambien con otras Partes información sobre experiencias y dificultades y conocimientos especializados relativos al desarrollo y aplicación de sistemas de gestión de permisos electrónicos CITES y el uso de equivalentes electrónicos de los permisos y certificados en papel y hagan aportaciones a la Secretaría a los efectos de la mejora continua de los materiales de referencia de eCITES;
- e) tomen nota de la *eCITES BaseSolution* como una opción de sistema para la gestión automatizada de permisos que está actualmente a disposición de las Partes para su aplicación;
- f) exhorten a los países y organismos donantes a que proporcionen apoyo financiero destinado a la aplicación de sistemas de gestión de permisos electrónicos CITES a los países en desarrollo;
- g) presenten a la Secretaría información sobre el uso de códigos del SA para los procedimientos de control basados en el riesgo;

- h) mantengan sistemas de respaldo fiables para garantizar la continuidad de los sistemas de permisos electrónicos;
- i) planifiquen el sistema de emisión electrónica de permisos de forma holística teniendo en cuenta la interoperabilidad y la integración entre los sistemas CITES y otras soluciones nacionales, regionales o mundiales, según proceda; en particular, se deberán explorar oportunidades para integrar los sistemas de ventanillas únicas nacionales en sus respectivos países;
- j) sigan un método gradual para la implantación de los sistemas de emisión electrónica de permisos;
- k) consideren la posibilidad de designar puertos específicos de entrada y salida para agilizar los controles comerciales de las especies CITES;
- l) reconociendo la importancia del requisito de ratificación de permisos y certificados en el momento de la exportación, consideren la puesta en práctica de proyectos piloto sobre posibles alternativas a la validación física de los permisos/certificados CITES basadas en las *Directrices sobre el uso de códigos de barras 2D en los permisos/certificados CITES*; y
- m) notifiquen a la Secretaría cuando se utilicen códigos QR en los permisos y certificados electrónicos, los elementos de seguridad implementados y las normas que se utilizan en ellos.

Dirigida al Comité Permanente, en consulta con la Secretaría

20.BB El Comité Permanente, en consulta con la Secretaría, llevará a cabo las tareas siguientes:

- a) trabajar con las Partes y los asociados pertinentes con miras a seguir elaborando normas y soluciones para el sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para el intercambio de datos de permisos y certificados CITES y la mejora de la validación de los datos de los permisos CITES por las Autoridades Administrativas CITES y los funcionarios de aduanas;
- b) reconociendo la importancia del requisito de ratificación de permisos y certificados en el momento de la exportación, supervisar los proyectos piloto de las Partes sobre posibles alternativas a la validación física de los permisos/certificados CITES basadas en las *Directrices sobre el uso de códigos de barras 2D en los permisos/certificados CITES*;
- c) supervisar y asesorar el trabajo de las Partes relacionado con el desarrollo de sistemas de trazabilidad para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con el objetivo de facilitar su armonización con los permisos y certificados CITES;
- d) seguir supervisando el uso de los códigos del SA en la aplicación de procedimientos de control basados en el riesgo en diferentes países;
- e) apoyar el fomento de capacidad de las Autoridades Administrativas, especialmente de aquellas con mayores necesidades, en consonancia con las orientaciones desarrolladas, para recopilar, asegurar, mantener y transmitir datos electrónicamente, utilizando sistemas electrónicos de permisos compatibles con las especificaciones técnicas de la Secretaría y otras Autoridades Administrativas;
- f) considerar las formas en que los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES pueden simplificar los procedimientos para el movimiento no comercial de instrumentos musicales; y
- g) presentar informes acerca de las actividades realizadas con arreglo a los párrafos a) a g) de la presente Decisión y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 21ª reunión, según proceda.

Dirigida a la Secretaría

20.CC Sujeto a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, la Secretaría deberá:

- a) finalizar el estudio de la información utilizada por diferentes Partes en un enfoque basado en el riesgo para los controles comerciales de la CITES;

- b) recopilar información de las Partes acerca de los posibles problemas enfrentados en relación con la aplicación de las leyes nacionales de protección de datos que afectan la aplicación del sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para el intercambio de permisos y certificados CITES;
- c) apoyar la labor del Comité Permanente en relación con la Decisión 20.BB mediante la organización de talleres, consultas, preparación de estudios y materiales de orientación sobre los temas pertinentes señalados por el Comité Permanente;
- d) proporcionar servicios de fomento de capacidad y asesoramiento, incluidos estudios de viabilidad, para ayudar a las Partes interesadas en aplicar soluciones electrónicas para la gestión y control de los permisos y certificados CITES y prestar apoyo a las Partes para establecer sistemas de permisos e intercambios de información electrónicos;
- e) trabajar con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT-ONU), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), así como con otros asociados pertinentes, para continuar intercambiando información y desarrollando y ejecutando proyectos conjuntos que faciliten el acceso de las Partes para avanzar en la aplicación de los sistemas de emisión electrónica de permisos que cumplan los requisitos de la CITES y, cuando proceda, estén armonizados con las especificaciones y normas del comercio internacional;
- f) seguir intercambiando información con los asociados pertinentes y participar en los foros oportunos para contribuir al uso de los códigos del SA en la aplicación de procedimientos de control basados en el riesgo.
- g) de conformidad con las *Directrices sobre el uso de códigos de barras 2D en los permisos/certificados CITES*, seguir trabajando con las Partes y los asociados pertinentes para avanzar en el uso de códigos de barras 2D, en particular con el objetivo de garantizar los aspectos de seguridad para evitar el uso fraudulento de permisos y certificados electrónicos y desarrollar normas para su uso; e
- h) informar al Comité Permanente sobre las actividades realizadas en virtud de los párrafos a) a f) de la presente Decisión.

56. Transporte rápido de muestras para el diagnóstico de la vida silvestre y de instrumentos musicales (Decisión 19.160) SC78 Doc. 56

El Comité:

- a) acuerda presentar a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el anexo del documento SC78 Doc. 56, con las enmiendas introducidas por los Estados Unidos de América (región de América del Norte) y la Secretaria General de la CITES; y
- b) acuerda que la Decisión 19.160 ha sido aplicada y debería ser suprimida.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE MOVIMIENTO RÁPIDO DE MUESTRAS DE DIAGNÓSTICO DE VIDA SILVESTRE E INSTRUMENTOS MUSICALES

Dirigida a la Secretaría

20.AA La Secretaría deberá:

- a) Emitir una Notificación a las Partes, invitándolas a:
 - i) describir sus disposiciones individuales (incluidos los enlaces a sitios web pertinentes) de aplicación de las exenciones y procedimientos simplificados existentes para el movimiento rápido eficiente de muestras de vida silvestre para fines de diagnóstico y/o conservación, y el

movimiento rápido no comercial de instrumentos musicales con fines de actuación, exhibición o competición;

- ii) identificar y describir los retos específicos a los que se enfrentan las Partes a la hora de aplicar las exenciones y las disposiciones sobre movimientos rápidos eficientes existentes que pueden utilizar en virtud de la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP18) sobre *Préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes de museo, herbario, diagnóstico e investigación forense*, la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados* y la Resolución Conf. 16.8 (Rev. CoP17) sobre *Frecuentes movimientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales*;
 - iii) indicar, en el caso de las Partes que no aplican las exenciones y las disposiciones sobre movimientos rápidos existentes, las razones para ello;
 - iv) si no comunicaron actualizaciones del Registro de Instituciones Científicas a finales de diciembre de 2024, considerar la posibilidad de proporcionar información actualizada o más detallada sobre los científicos e instituciones científicas registrados ~~para su inclusión que están incluidos~~ en el Registro de Instituciones Científicas publicado en el sitio web de la CITES antes de la solicitud quinquenal de la Secretaría prevista en la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP18); e
 - v) invitar a otras partes interesadas afectadas a comentar los retos específicos a los que se enfrentan al intentar acceder a las disposiciones de aplicación existentes o de utilizarlas.
- b) poner los resultados a disposición del Comité Permanente para su información y consideración cuando adopte la Decisión 20.DD.

20.BB Con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios La Secretaría, teniendo en cuenta las respuestas recibidas a la Notificación emitida en virtud de la Decisión 20.AA, elaborará para su publicación en el sitio web de la CITES:

- a) una nueva página web sobre el “movimiento rápido de muestras de vida silvestre para fines de diagnóstico y/o conservación” con el fin de ~~reunir~~ proporcionar información sobre las exenciones pertinentes y las disposiciones comerciales especiales para el movimiento rápido de muestras de vida silvestre, incluidos las disposiciones para intercambios con fines científicos en virtud de la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP18) y los procedimientos simplificados en virtud de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19), e incluir enlaces a las resoluciones, documentos de reuniones y materiales de orientación pertinentes.
- b) un registro de los acuerdos existentes sobre el movimiento rápido de muestras de vida silvestres de las distintas Partes y enlaces a información complementaria.
- c) una nueva página web sobre el “movimiento rápido eficiente no comercial de instrumentos musicales con fines de actuación, exhibición o competición” para ~~reunir~~ proporcionar información sobre las exenciones pertinentes y las disposiciones comerciales especiales para el movimiento rápido eficiente de instrumentos musicales, incluidas las disposiciones en virtud de la Resolución Conf. 16.8 (Rev. CoP17), los certificados para instrumentos musicales y los certificados para exhibiciones itinerantes, así como las disposiciones sobre artículos personales y bienes del hogar, e incluir enlaces a las resoluciones, documentos de reuniones y materiales de orientación pertinentes.
- d) un registro de las disposiciones existentes sobre movimientos rápidos eficientes de instrumentos musicales de las distintas Partes y enlaces a información complementaria.

20.CC La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con las Partes y los interesados, elaborará materiales de orientación de “una página” o simplificados sobre el movimiento rápido de muestras de vida silvestre para fines de diagnóstico y/o conservación, y el movimiento rápido no comercial de instrumentos musicales con fines de actuación, exhibición o competición, para su examen, enmienda, según corresponda, y aprobación por parte del Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

20.DD El Comité Permanente deberá:

- a) examinar el informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 20.AA; y
- b) examinar el material de orientación simplificado o de “una página” sobre el movimiento rápido de muestras de vida silvestre y de instrumentos musicales preparado en virtud de la Decisión 20.CC, acordar las modificaciones oportunas y solicitar la publicación de las orientaciones aprobadas en la página web pertinente de la CITES.

57. Especímenes producidos mediante biotecnología (Decisión 19.161) SC78 Doc. 57

El Comité acuerda proponer a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes la renovación de las Decisiones 19.161 a 19.163.

Dirigida al Comité Permanente, en estrecha colaboración con los Comités de Fauna y Flora

19.161 (Rev. CoP20) El Comité permanente, en estrecha colaboración con los Comités de Fauna y de Flora, deberá:

- a) *continuar debatiendo sobre el comercio de productos de biotecnología, que podrían potencialmente afectar el comercio internacional de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES de una manera que sería una amenaza para su supervivencia; inclusive la observancia de las disposiciones de la CITES. En el debate del Comité evaluar la necesidad de orientaciones generales nuevos materiales de orientación o actualizaciones de los materiales de orientación existentes sobre las siguientes cuestiones, en relación con el comercio de especímenes producidos mediante biotecnología:*
 - i) *si es necesaria una actualización de la Orientación sobre la utilización de la exención para el intercambio científico y el procedimiento simplificado para la expedición de permisos y certificados, aprobada por el Comité Permanente en la SC73 (en línea, mayo de 2021), para incluir una sección sobre especímenes producidos mediante biotecnología;*
 - ii) *si es necesaria una orientación adicional sobre la formulación de dictámenes de adquisición legal en relación con especímenes producidos mediante biotecnología;*
 - iii) *si son necesarias orientaciones sobre la aplicación de códigos de origen a especímenes producidos mediante biotecnología;*
 - iv) *si se necesita orientación para mejorar la concesión de permisos y la aplicación de la ley en el comercio de especímenes producidos mediante biotecnología a fin de abordar el riesgo de que especímenes naturales de origen ilegal se hagan pasar por sintéticos y, por tanto, entren en el mercado con un permiso CITES válido;*
 - v) *si se necesitan orientaciones sobre cuestiones de trazabilidad para mejorar la expedición de permisos y el control del comercio de especímenes producidos mediante biotecnología, con el fin de garantizar un vínculo claro (por ejemplo, marcado, otros medios de identificación) entre un espécimen producido mediante biotecnología y la documentación CITES para evitar su uso indebido;*
 - vi) *si las cuestiones de biotecnología relativas a los animales y a las plantas deben tratarse de forma distinta; y*
 - vii) *cualquier cuestión emergente o los casos no considerados en el documento AC31 Doc.17/PC25 Doc.20, como la hirudina y el escualeno;*
- b) *seguir comunicando a los Comités de Fauna y de Flora cualquier asunto que pueda requerir asesoramiento y orientación científicos, según proceda; y*

- c) formular recomendaciones para someterlas a la consideración de la 20th 21ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluidas las actualizaciones adecuadas de los materiales de orientación existentes o la elaboración de nuevos materiales de orientación sobre comercio de especímenes producidos mediante biotecnología o cambios en cualquier resolución pertinente.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.162 (Rev. CoP20) Los Comités de Fauna y de Flora deberán informar sobre la aplicación de la Decisión 19.161 (Rev. CoP20) y proporcionar asesoramiento y orientación científicos pertinentes sobre cuestiones relativas al comercio internacional de especímenes producidos mediante biotecnología y comunicarlos al Comité Permanente, según proceda.

Dirigida a la Secretaría

19.163 (Rev. CoP20) Sujeto a la disponibilidad de los fondos externos necesarios, la Secretaría deberá convocar y organizar una reunión para facilitar los debates mencionados en la Decisión 19.161 (Rev. CoP20) y desarrollar orientaciones sobre la aplicación de la enmienda de la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP19), sobre Comercio de partes y derivados fácilmente identificables. La Secretaría deberá cursar invitaciones a las Partes interesadas, así como a las entidades pertinentes, incluidas la Convención sobre Armas Biológicas (CAB), la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones pertinentes, según proceda.

58. Disposición de los especímenes confiscados (Decisiones 19.173 y 19.174) SC78 Doc. 58

El Comité:

- a) acuerda presentar a la Conferencia de las Partes las dos enmiendas del anexo 1 de la Resolución Conf. 17.8 (Rev. CoP19) sobre *Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*, tal como figura en el anexo del documento SC78 Doc. 58, con las enmiendas introducidas por Bélgica, Israel y Nueva Zelanda;
- b) recomienda a la Conferencia de las Partes mantener las Decisiones 19.169, 19.171 y 19.173; y
- c) recomienda la supresión de las Decisiones 19.170, 19.172 y 19.174, dado que ya han sido aplicadas.

PROYECTOS DE ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN CONF. 17.8 (REV. CoP19) SOBRE *DISPOSICIÓN DE ESPECÍMENES COMERCIALIZADOS ILEGALMENTE Y CONFISCADOS DE ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES*

El nuevo texto propuesto aparece subrayado; el texto propuesto para supresión aparece ~~tachado~~.

Nuevo párrafo 3 a) bajo **Con relación a la disposición de especímenes vivos confiscados**:

3. RECOMIENDA que:

- a) las Partes hagan uso de la información y los materiales sobre la disposición de especímenes vivos confiscados disponibles en el sitio web de la CITES

Anexo 1: Directrices CITES para la disposición de animales vivos confiscados.

Pregunta 7: ¿Hay algún establecimiento comercial de cría en cautividad de esta especie del Apéndice I interesado en los animales, y no hay motivos de preocupación por la posibilidad de que esa transferencia fomente un aumento del comercio ilegal o irregular?

Como se explicó anteriormente, las crías de especies del Apéndice I nacidas en cautividad ofrecen a los criadores comerciales la posibilidad de sustituir animales capturados en la naturaleza como fuente de comercio. Estos programas de cría deben evaluarse detenidamente y al tratar con ellos se ha de actuar con cautela. Dichos programas pueden ser difíciles de evaluar y es posible que fomenten el comercio de animales silvestres de forma deliberada o inconscientemente. ~~El potencial de conservación de estas transferencias o de los préstamos con fines de cría debe compararse detenidamente inclusive con el más mínimo riesgo de que fomente actividades comerciales capaces de poner aún más en peligro a la población silvestre de la especie.~~ Respuesta: Sí: Cumplir el acuerdo y transferirlos. No: Sacrificar y destruir el cadáver en la forma indicada anteriormente. La autoridad encargada de la confiscación debe cerciorarse en toda circunstancia de que: 1) las personas involucradas en la transacción ilícita o irregular que haya dado lugar a la confiscación no puedan conseguir los animales o su progenie; 2) la transferencia no impida alcanzar el propósito de la confiscación y 3) la transferencia no haga aumentar el comercio ilícito de la especie u otras formas de comercio que se desee evitar. El potencial de conservación de estas transferencias o de los préstamos con fines de cría debe compararse detenidamente inclusive con el más mínimo riesgo de que fomente actividades comerciales capaces de poner aún más en peligro a la población silvestre de la especie. Como en los casos citados anteriormente, estas transferencias deberán hacerse en los términos y las condiciones acordados con la autoridad que ha confiscado los animales; además de los términos ya sugeridos, en este caso puede que convenga estipular qué tipos de mantenimiento de registros la autoridad considera permisibles.

Respuesta: Sí: Sacrificar y destruir el cadáver en la forma indicada anteriormente.
No: Cumplir el acuerdo y transferirlos, si está legalmente permitido.

Dirigida a la Secretaría

19.169 La Secretaria deberá:

- a) *seguir recopilando información sobre las redes y los recursos existentes para la gestión de animales vivos incautados y confiscados y ponerla a disposición de las Partes en el sitio web de la CITES;*
- b) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, elaborar y poner a disposición materiales que puedan ayudar a las Partes a aplicar el Anexo 3 de la Resolución Conf. 17.8 (Rev. CoP19) sobre Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES; y*
- c) *presentar un informe al Comité Permanente sobre la aplicación de esta Decisión.*

Dirigida a las Partes y a las partes interesadas pertinentes

19.171 *Se invita a las Partes y a las partes interesadas que aún no lo hayan hecho a que compartan con la Secretaría la información sobre las redes y los recursos existentes sobre la gestión de los animales vivos incautados y confiscados en su país, incluidos los planes de acción, los protocolos, las medidas reglamentarias, los procedimientos operativos estándar desarrollados para coordinar las acciones entre las autoridades públicas y las directrices para la gestión de especies o géneros específicos.*

Dirigida al Comité Permanente:

19.173 *El Comité Permanente deberá considerar el informe sometido por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.169 y formular recomendaciones, según proceda.*

59. Sistema de etiquetado para el comercio de caviar (Decisión 19.176) SC78 Doc. 59

El Comité:

- a) toma nota del documento SC78 Doc. 59;
- b) alienta a las Partes interesadas en utilizar los códigos QR a llevar a cabo un proyecto piloto para probar el uso de los códigos QR en el etiquetado del caviar y presentar la información sobre los resultados al Comité Permanente en su 81ª reunión para facilitar nuevos debates; y

c) acuerda que las Decisiones 19.175 y 19.176 han sido aplicadas y se puede proponer su supresión.

29. Reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal (Decisión 19.56) SC78 Doc. 29

El Comité:

a) toma nota de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.55;

b) acuerda presentar a la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión los proyectos de decisión sobre la reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal que figuran en el anexo del documento SC78 Doc. 29, con las enmiendas introducidas por Brasil y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre; y

c) acuerda que las Decisiones 19.55 a 19.57 han sido aplicadas y se puede proponer su supresión

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA PARA COMBATIR EL COMERCIO ILEGAL

Dirigida a las Partes

20.AA Se invita a las Partes a:

- a) compartir con otras Partes y con la Secretaría su experiencia en la utilización de las *Orientaciones para que las Partes en la CITES desarrollen y apliquen estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES* y otros materiales sobre cambios de comportamiento sobre una base científica;
- b) comunicar a la Secretaría información sobre especies prioritarias para posibles proyectos piloto que requieran recursos extrapresupuestarios; y
- c) promover el uso de las *Orientaciones* organizando proyectos piloto y prestando apoyo a los posibles proyectos piloto mencionados en el párrafo b) anterior.

Dirigida a la Secretaría

20.BB La Secretaria deberá:

- a) recopilar y analizar las experiencias en el uso de las *Orientaciones* comunicadas por las Partes;
- b) Con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y en consulta con los donantes y las posibles Partes objetivo, organizar proyectos piloto para promover el uso de las *Orientaciones* para las especies y Partes prioritarias con la adaptación necesaria para adecuarse al contexto local, teniendo también en consideración las implicaciones de la demanda internacional en los Estados del área de distribución;
- c) con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, apoyar a las Partes interesadas en la aplicación de estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES; e
- d) informar al Comité Permanente acerca de los progresos logrados en la aplicación de la presente decisión.

Dirigida al Comité Permanente:

20.CC El Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 20.BB, y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

10. Problemas operacionales emergentes de los comités (Decisión 19.3) SC78 Doc. 10

El Comité:

- a) pide a la Secretaría que siga utilizando la matriz de riesgos que figura en el anexo 1 del documento SC78 Doc. 10 para la convocatoria de reuniones de la CITES;
- b) acuerda que, en circunstancias excepcionales como las que se dieron durante la pandemia de COVID-19, se organicen reuniones del Comité en línea con arreglo a las siguientes modalidades:
 - i) La duración de la reunión podrá ser entre dos y tres veces más larga que la de una reunión presencial, es decir, de dos o tres semanas, con una sesión diaria de tres horas de duración. La Secretaría tratará de garantizar que el horario de cualquier reunión en línea o híbrida sea equitativo para todas las regiones.
 - ii) El plenario haría un receso de dos a tres semanas para organizar, llevar a cabo y concluir la labor de los posibles grupos de trabajo establecidos durante la reunión.
- c) pide a la Secretaría que incluya las dos modalidades mencionadas en las *Orientaciones sobre la aplicación del Reglamento del Comité Permanente en una reunión en línea o híbrida* que figuran en el anexo 2 del documento SC78 Doc. 10;
- d) acuerda utilizar las *Orientaciones sobre la aplicación del Reglamento del Comité Permanente en una reunión en línea o híbrida* en su forma enmendada contenida en el anexo 2 del documento SC78 Doc. 10 cuando existan circunstancias excepcionales que justifiquen la organización de una reunión en línea o híbrida y pide a la Secretaría que las publique en el sitio web de la CITES;
- e) acuerda presentar a la Conferencia de las Partes las enmiendas de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités*, tal como figuran en el anexo 3 al documento SC78 Doc. 10, con las enmiendas introducidas por Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América en nombre de la región de América del Norte;
- f) acuerda que las Decisiones 19.68 a 19.3 han sido aplicadas y puede proponerse que sean suprimidas;
y
- g) pide a la Secretaría que presente para su consideración en su 81ª reunión una propuesta de enmienda del artículo 20 de su Reglamento, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la reunión SC78, a fin de formalizar la práctica de establecer grupos de trabajo entre períodos de sesiones y organizar el programa de trabajo mediante un procedimiento simplificado de toma de decisiones entre períodos de sesiones.

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA
RESOLUCIÓN CONF. 18.2 SOBRE *ESTABLECIMIENTO DE COMITÉS*
(el texto nuevo aparece subrayado; el texto adicional tras la SC77 se indica en subrayado doble)

En lo que respecta a las circunstancias excepcionales

9. DECIDE que:

- a) en caso de que una reunión de un Comité se posponga debido a circunstancias que se den a nivel mundial o en el lugar de celebración de la reunión que impidan su organización, la reunión pospuesta deberá celebrarse a más tardar seis meses después de su fecha original. Si no se encuentra un lugar alternativo en el plazo de **dos tres meses siguientes a la fecha original**, la reunión deberá organizarse íntegramente en línea (posiblemente con un orden del día y un programa de trabajo adaptados y garantizando un horario equitativo para todas las regiones);
- b) en caso de que por circunstancias excepcionales los miembros del Comité de varias regiones no puedan asistir personalmente a una reunión, afectando así el quorum, la reunión de dicho Comité debería celebrarse en un formato híbrido. Los miembros de los comités científicos que no puedan viajar al lugar de la reunión se podrían conectar en línea. Los miembros del Comité Permanente que no

puedan viajar al lugar de la reunión y que no dispongan de una representación diplomática en el lugar de la reunión se podrían conectar en línea; y

Anexo 1 Mandato del Comité Permanente de la Conferencia de las Partes

13. Durante las reuniones del Comité, si así lo solicita la Autoridad Administrativa de una Parte de su región que no esté presente en la reunión, un miembro regional podrá leer una breve declaración presentando información concisa en su nombre cuando un punto específico del orden del día afecte directamente a la Parte ausente. En circunstancias excepcionales, cuando una Parte observadora directamente afectada por los procedimientos de cumplimiento no pueda garantizar su participación en persona, **podría considerarse su participación a distancia la Parte observadora puede solicitar a la Secretaría que disponga lo necesario para su participación a distancia** cuando se debata el punto del orden del día como una oportunidad para presentar información adicional y responder preguntas del Comité. No obstante, la adopción de decisiones por parte de los Comités no debería retrasarse debido a problemas técnicos que impidan a las Partes afectadas hacer declaraciones en línea.

Anexo 2 Mandato de los Comités de Fauna y de Flora de la Conferencia de las Partes

Funciones

2. Los Comités de Fauna y de Flora, de conformidad con las instrucciones y la autoridad delegada por la Conferencia de las Partes en sus resoluciones y decisiones:

[...]

- h) durante las reuniones del Comité, si así lo solicita la Autoridad Administrativa o Científica de una Parte de su región que no esté presente en la reunión, el miembro podrá leer una breve declaración presentando información concisa en su nombre cuando un punto específico del orden del día afecte directamente a la Parte ausente; En circunstancias excepcionales, cuando una Parte observadora directamente afectada por los procedimientos de cumplimiento no pueda garantizar su participación en persona, **podría considerarse su participación a distancia la Parte observadora puede solicitar a la Secretaría que disponga lo necesario para su participación a distancia** cuando se debata el punto del orden del día como una oportunidad para presentar información adicional y responder preguntas del Comité. No obstante, la adopción de decisiones por parte de los Comités no debería retrasarse debido a problemas técnicos que impidan a las Partes afectadas hacer declaraciones en línea.

52. Evaluación y análisis de riesgos para el control fronterizo de especies incluidas en la CITES (Decisión 19.155) SC78 Doc. 52

El Comité:

- a) toma nota del documento SC78 Doc. 52;
- b) alienta a las Partes a participar en la consulta en línea para la finalización de las orientaciones sobre evaluación de riesgos e inspecciones para los controles del comercio CITES; y
- c) acuerda proponer a la Conferencia de las Partes la renovación de las Decisiones 19.153 a 19.155.

18. Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres (Decisión 19.31) SC78 Doc. 18 (Rev. 1)

El Comité:

- a) toma nota de los comentarios de las Partes, de otros interesados y de los Comités de Fauna y de Flora resumidos en el documento SC78 Doc. 18 (Rev. 1);
- b) toma nota del debate y de las opiniones expresadas en sesión plenaria;
- c) acuerda presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el anexo del documento SC78 Doc. 18 (Rev. 1) en su forma enmendada por la Presidencia del Comité Permanente;
- y

- d) acuerda que las Decisiones 19.30 y 19.31 han sido aplicadas y se puede proponer su supresión.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE EL
INFORME MUNDIAL SOBRE EL COMERCIO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Dirigida al Comité Permanente:

20.BB El Comité Permanente deberá

- a) examinar y formular observaciones sobre el esquema de un Informe general, ~~el esquema inicial de un Informe mundial completo sobre el comercio de fauna y flora silvestres~~, presentado por la Secretaría con arreglo a la Decisión 20.CC, párrafo a);
- b) examinar el informe elaborado por la Secretaría con arreglo a la Decisión 20.CC, párrafo c); y¹
- c) formular recomendaciones a la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida a la Secretaría

20.CC Con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, la Secretaría deberá:

- a) preparar un esquema del Informe General basado en los comentarios y opiniones de las Partes facilitados en el documento SC78 Doc. 18 (Rev. 1) y en la 78ª reunión del Comité Permanente y un esquema inicial del Informe mundial completo sobre el comercio de fauna y flora silvestres para su publicación en la CoP21 y CoP22 respectivamente, con explicaciones sobre el contenido, los autores y la metodología que se utilizará para la elaboración de los informes para su examen por el Comité Permanente; y
- b) teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité Permanente, elaborar un Informe General en que se proporcione información sobre el comercio mundial de especies incluidas en la CITES, y que abarque las tendencias y modalidades del comercio mundial de dichas especies observadas durante el período sobre el cual se informa, y presentarlo como documento informativo a la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP21); y
- ~~c) recopilar las aportaciones de las Partes con arreglo a la Decisión 20.AA y remitir las conclusiones al Comité Permanente.~~

¹ La Secretaría señala que, con la supresión de la Decisión 20.CC, párrafo c), este párrafo debería ser suprimido, pero esto no se acordó explícitamente en la sesión plenaria.